
LAS SEMILLAS Y SUS RELACIONES DE GÉNERO



2019



¿Quiénes somos?

FIAN Internacional es una organización no gubernamental cuyo objetivo fundamental es la defensa del Derecho a la Alimentación, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Fundada en 1986 en Alemania, la organización tiene hoy secciones nacionales en África, Asia, América del Sur y Europa, y miembros procedentes de más de 50 países. Cuenta con un estatus consultivo ante la Organización de Naciones Unidas (ONU). Es una organización sin ánimo de lucro y sin filiación política o religiosa. Desde su creación en 2006, FIAN Ecuador se dedica a la vigilancia del Derecho Humano a la Alimentación en este país.

¿Qué hacemos?

FIAN analiza, documenta y da seguimiento a casos de violaciones al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada a través de mecanismos de exigibilidad e incidencia política y jurídica para que los Estados cumplan con las obligaciones emanadas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Realiza capacitación y formación sobre Derecho a la Alimentación a la sociedad civil, autoridades estatales y público en general. En el sistema de Naciones Unidas y en otros de derecho internacional aboga por el respeto de los Derechos Humanos para fortalecer y mejorar su protección.

FIAN Ecuador

Cristóbal de Acuña OE 1-97 y Toribio Montes

Email: info@fianecuador.org.ec

Telefax: (593) 02 3201768

www.fianecuador.org.ec

SEMILLA Y SUS RELACIONES DE GÉNERO

Primera edición

70 páginas

©FIAN Ecuador

Investigación y compilación: Ana Valeria Recalde Vela

Contribuyeron con sus comentarios y aportes: Nataly Torres, Paola Romero, Daniela Andino, Valeria Bastidas, Luis Paredes, Andrea Nuila y Philip Seufert

Diseño gráfico e ilustraciones: Daniel Miranda

Quito – Ecuador

Mayo de 2019



Los contenidos pueden usarse libremente, sin fines comerciales y siempre y cuando se cite la fuente. Si se hacen cambios de cualquier tipo, debe guardarse el espíritu de libre accesos al contenido.



La presente obra fue realizada en el marco de los proyectos: *“Cacao correcto: fortalecimiento de las cadenas productivas del Cacao y del Café por la Soberanía Alimentaria de Ecuador - AID 010577”*, cofinanciado por la Cooperación Italiana al Desarrollo y ejecutado por COSPE, ManiTese, FIAN Ecuador, CEDERENA. *“Reconstrucción del tejido social para la defensa del Derecho a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria”*, cofinanciado por MISEREOR. *“Mujeres indígenas y campesinas en la costa y sierra del Ecuador ejercen el derecho humano a la alimentación e inciden en políticas relativas a la soberanía alimentaria”*, cofinanciado por FORUM SYD.

La presente publicación ha sido realizada con la contribución de la Cooperación Italiana al Desarrollo, MISEREOR y FORUM SYD. El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva de FIAN Ecuador, y no necesariamente representan los puntos de vistas de la Cooperación Italiana al Desarrollo, MISEREOR y FORUM SYD.

MISEREOR
IHR HILFSWERK

FORUMSYD

AGENZIA ITALIANA
PER LA COOPERAZIONE
ALLO SVILUPPO

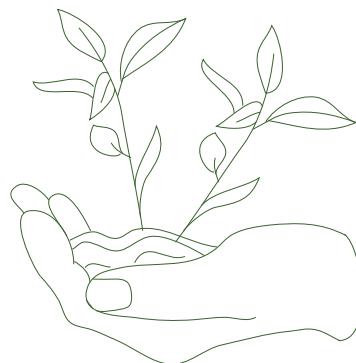


cospe
ONLUS
TOGETHER FOR CHANGE



manitese*
UN IMPEGNO DI GIUSTIZIA

LAS SEMILLAS Y SUS RELACIONES DE GÉNERO



FIAN ECUADOR 2019

PRÓLOGO

Fue a mediados del año 2017 en Quito que me enteré de la iniciativa de FIAN Ecuador de escribir y profundizar sobre los estudios de género y las semillas en el marco del derecho a la alimentación y nutrición adecuada. Contando con fortuna para la época, coincidíamos con varios encuentros de mujeres en la Costa y Sierra del país lo que mostró porque mis colegas habían acertado a semejante apuesta.

Este documento revela el resultado de años intensos de trabajo por la defensa de la soberanía alimentaria de las comunidades ecuatorianas. El esfuerzo conjunto de mujeres y hombres campesinos en sus territorios, de la mano de un equipo investigativo minucioso, con una amplia fuente de entrevistas que revelan las voces de quienes cuidan y protegen las semillas.

El contenido llevará a quien lo lea a reconocer la importancia de las semillas como el elemento esencial para la reproducción de la vida, la cultura y la biodiversidad, es decir la base fundamental del sistema agroalimentario. A medida que se avanza en la investigación se resaltan elementos legales y sociológicos que evidencia las relaciones de poder entorno al concepto de soberanías, lo que llevará a un análisis de poder sobre la biodiversidad en dos niveles:

El primer nivel revela la disputa por la propiedad de las semillas, su interés estratégico, el control corporativo y el cuidado de la diversidad de quienes por siglos han sido las guardianas de las semillas en un contexto global y local.

En un segundo nivel se explora la relación de las semillas con el género. Para ello la autora propone elementos desde la teoría feminista para develar las relaciones de subordinación entre hombres y mujeres como la división sexual del trabajo en la ruralidad y las miradas ecofeministas que le dan el toque filosófico al análisis.

El documento concluye con un rico diálogo de saberes y experiencias de los roles de mujeres y hombres alrededor de las semillas que permite dilucidar las diferentes perspectivas territoriales entre la costa y la sierra del Ecuador, frente al significado, la identidad y las políticas públicas en materia de semillas y género en el marco de la economía familiar y campesina.

Quisiera finalizar esta presentación agradeciéndoles a las mujeres que defienden la naturaleza, su cuerpo y territorio, quienes desde el ejemplo cotidiano transforman las relaciones de poder junto a sus comunidades y quienes han protegido por generaciones la vida del planeta. Son quienes hacen posible que organizaciones, como FIAN Ecuador acompañen la defensa de las semillas para avanzar en una sociedad que dignifique el trabajo del cuidado y la garantía de la vida de quienes la defienden. De esta manera invito a quienes comienza la lectura hacer parte de esta apuesta.

Paola Romero Niño
Feminista
FIAN Colombia

CONTENIDOS

Introducción

8

Sección I: La importancia de las semillas

11

Las semillas y sus relaciones de género	13
Amenazas a la semilla	21
Monopolios industriales	30

Sección II: Normativas Internacionales y Nacionales

33

Normativas Nacionales: Caso del Ecuador	34
---	----

Sección III: Casos Costa y Sierra de Estudio en el Ecuador

49

Costa	51
Sierra	54

Conclusiones y recomendaciones

60

Lista de referencias	63
----------------------	----

INTRODUCCIÓN



Flavio Valente, ex-secretario general de FIAN Internacional 2007-2015, explicó que según FIAN Internacional la interpretación del derecho a la alimentación adecuada debe “reincorporar la dimensión nutricional y ser re-conceptualizada en el marco de la soberanía alimentaria y los derechos de las mujeres para poder exponer y abordar los patrones principales de violaciones a este derecho” (Valente 2014). Esta investigación parte desde esa línea, enmarcando la defensa del derecho a la alimentación y nutrición adecuadas en el Ecuador dentro de las luchas para alcanzar la soberanía alimentaria y por los derechos de las mujeres. En el Ecuador se observa que estas luchas han sido y son impulsadas por organizaciones campesinas e indígenas que, al dialogar en muchos frentes con el estado, han logrado que la alimentación en el Ecuador no sea acaparada por completo por industrias que intentan monopolizar y mercantilizar la alimentación. Esta investigación da una mirada general sobre qué es lo que está pasando con la semilla y sus relaciones de género en el mundo y en el Ecuador. La semilla no es solo la base de la alimentación sino también de las culturas agrarias, siendo contendora de relaciones sociales, de género, que han fomentado diversidad agrícola y cultural en el Ecuador a través de la historia.

Asimismo, la semilla representa la fuente de soberanía de los pueblos, de no depender del estado, del sector privado y de tecnologías social y ambientalmente nocivas, para lograr una producción sustentable, sana y nutritiva que garantice la alimentación a nivel local, regional y nacional. La soberanía alimentaria es un proyecto global cuya lucha ha llevado a plantear la pregunta “¿quién es el soberano en la soberanía alimentaria?” (Schiavoni 2015:467). Algunos argumentan que “las soberanías múltiples” es un fenómeno reciente que tiende a descentralizar al estado (McMichael 2009) y que las distintas soberanías pueden competir entre sí (Patel 2009, Schiavoni 2015). Pero estas también existen a diferentes “escalas” de manera “relacional” en varios espacios y a través del tiempo (Iles y Montenegro de Wit 2015). Esta investigación toma estos conceptos para explorar cómo son negociadas las soberanías múltiples alrededor de la semilla. Éstas incluyen soberanía frente al estado, al sector privado, pero también las soberanías que se negocian en las relaciones de género dentro de la familia. Particularmente la lucha de la mujer en lograr una independencia equitativa en las organizaciones sociales, en el manejo de su espacio de biodiversidad en el territorio, de la economía familiar y sobre su propio cuerpo.

La metodología de la investigación consistió primero en una revisión de la literatura relacionada al régimen alimentario corporativo, la cuestión agraria de género, ecofeminismos, reproducción social, debates alrededor de la semilla y la semilla industrial, y sobre normativas internacionales y nacionales. Luego, se llevó a cabo trabajo de campo entre mayo y diciembre del 2018. Durante las visitas se hicieron entrevistas a varias lideresas y líderes de organizaciones sociales de la sierra y la costa y también a funcionarios de organizaciones no gubernamentales

(ONGs) y del Estado. Además, se generaron discusiones en grupos focales con grupos de mujeres y hombres de organizaciones sociales en sierra y costa. Finalmente se llevó a cabo un proceso de encuestas (generadas por el equipo FIAN Ecuador) en varias provincias y organizaciones que FIAN Ecuador acompaña con la ayuda de Valeria Bastidas y Luis Paredes de Machete y Garabato. La investigación aspira representar no solo una fuente de información sobre acontecimientos en el Ecuador y a nivel internacional en torno a la semilla y sus relaciones de género, sino también procura representar de manera objetiva las preocupaciones, aspiraciones y actuales luchas de las y los actores que contribuyeron a construir esta investigación.



¹ La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas (Nyéléni 2007) <https://nyeleni.org/spip.php?article291>

² Esta investigación se refiere a la semilla "nativa", "campesina", "criolla", "no convencional" "alternativa" etc. como "semilla" a partir de una discusión con Javier Carrera de la Red Guardianes de Semillas. Esta es una postura que reconoce que estas categorías—a menudo peyorativas—son construidas al diferenciar a la semilla frente a las semillas industriales creadas por la agroindustria, que el Estado ecuatoriano hoy en día considera semillas "convencionales" o "mejoradas". Sin embargo, la semilla industrial que no viene de la naturaleza y de la evolución de la cultura humana en relación a la agricultura es realmente lo "no convencional" que debería ser diferenciado. Llamar a la semilla industrial "convencional" va contra una lógica histórica. Esta construcción de categorías está politizada dentro de un sistema que desfavorece el uso de la semilla y favorece el uso de la semilla industrial.

SECCIÓN UNO

“Las semillas de los cultivos que manejamos fueron creadas por los pueblos originarios mediante un proceso llamado “domesticación”: La paciente selección, año tras año, de las plantas que tienen características interesantes para realizar solo con ellas la reproducción. Millones de Guardianes de Semillas han trabajado desde hace 10,000 años para crear la agro-biodiversidad que heredamos”– Red Guardianes de Semillas, Ecuador 2018



La Importancia de la Semilla

Las semillas son la base del sistema agroalimentario: alimento y medio de producción, a la vez. Son el elemento esencial para impulsar la reproducción de la vida; el desarrollo de las culturas y la conservación de la biodiversidad. También son un patrimonio, custodiado y desarrollado por miles de años a través de experimentación local de comunidades agrícolas.

Algunos movimientos sociales globales (o a veces llamados movimientos transnacionales³) argumentan que las semillas no son un patrimonio de la humanidad sino “de los pueblos campesinos e indígenas, destacando el papel de las mujeres, quienes las cuidan, las crean, las diversifican y las han protegido a través del tiempo” en servicio de la humanidad (La Vía Campesina 2018a).

En el caso de los pueblos Andinos, como muchos otros pueblos campesinos e indígenas, han manejado sistemas basados en la diversificación y pluralidad, domesticando una gran diversidad de semillas y plantas para su alimentación, medicina, vivienda, artesanías, rituales y ceremonias (Estermann y Peña 2004:41,44). A nivel mundial, la proporción de plantas domesticadas en los Andes tropicales es muy significativa, algunos afirman que el número de plantas domesticadas en los Andes iguala al número de aquellas domesticadas entre Europa y Asia juntas (Ibid.). Instituciones del Estado ecuatoriano reconocen que los distintos pueblos han jugado un rol importante, pero “invisible históricamente y socialmente, en especial respecto del aporte de la mujer campesina quien es la mayor responsable del proceso agro-productivo” en la “recombinación del germoplasma para llegar a obtener la gran diversidad de genotipos actuales” (COPISA 2012:5).

Por otro lado, la lógica del modelo occidental se basa en “conocimientos generales y totalizantes” donde las “especies propicias para el monocultivo y la producción masiva” son seleccionadas, “pero al precio de la extinción de las especies restantes” (Estermann y Peña 2004:45). De este sistema surgen las semillas industriales destinadas para un modelo basado en el monocultivo. El crecimiento de esta semilla industrial depende de la aplicación de insumos químicos, maquinaria y del “acondicionamiento destructor de las tierras, árboles y reservas de agua” (La Vía Campesina 2013:1) por lo tanto es un modelo que depende de la energía del petróleo.

La FAO (2015:12, 2018) argumenta que la diversidad genética es una herramienta vital para luchar contra el cambio climático por lo cual fomentar la diversidad de la semilla (en vez de su homogeneización) es necesario. La diversidad genética, junto con la diversidad en especies y ecosistemas contribuye a una nutrición adecuada

³ Así como La Vía Campesina

ya que la composición de nutrientes entre distintas variedades y cultivares puede diferir en gran medida (FAO 2006). Desde el principio de la agricultura 12,000 años atrás, se han utilizado alrededor de 7,000 especies de plantas para la alimentación humana, sin embargo, hoy en día existe una simplificación alimentaria que tendrá impactos en la seguridad alimentaria, nutrición y salud (Ibid.). En general, la reproducción biológica de todas las sociedades ha dependido de la habilidad de los campesinos de guardar, mejorar y diversificar las semillas a través de procesos naturales de selección para alimentar al mundo. Por lo cual es crucial proteger la biodiversidad de las semillas.

Las Semillas y Sus Relaciones de Género

La alimentación, que es indisociable de la supervivencia humana, se ha desarrollado mediante un largo proceso de descubrimientos e investigación, que históricamente ha sido encabezado por las mujeres. Desde la invención de la agricultura, pieza clave en esta materia, ellas han experimentado, han hibridado semillas, han seleccionado lo comestible y lo no comestible[...] A través de esto, han generado uno de los más importantes referentes de cada una de las culturas y sociedades; y no es poco decir: ellas han alimentado al mundo—Foro Internacional para la Soberanía Alimentaria, Nyéléni 2007

Género y División del Trabajo

La continuidad de la agricultura y por lo tanto de la alimentación se ha sostenido en base a la construcción de relaciones sociales temporales y espaciales que se interrelacionan. Por ejemplo, las relaciones inter-generacionales permiten la transmisión de conocimientos necesarios para la reproducción social y biológica en base a un manejo de la naturaleza. Las relaciones de género también representan un pilar importante en la continuidad de los conocimientos que garantizan la producción de alimentos, destacando el rol histórico de las mujeres en la selección y conservación de semillas, y en la alimentación del hogar. ¿Pero qué significa “género”?

La FAO (1997) define “**género**” como:

No necesariamente la mujer o el hombre, sino las relaciones, perceptuales y materiales entre ellos. El género no está determinado biológicamente, o como resultado de características sexuales, sino es construido socialmente. Es un principio central organizador en sociedades y a menudo gobierna procesos de producción y reproducción, consumo y distribución.

También el género es diferente “de un lugar a otro, de un grupo étnico a otro y en el tiempo” dependiendo de qué se considera “masculino” o “femenino” en la sociedad (FAO 1996). Ahora bien, las “**relaciones de género**” se determinan por “cómo una cultura o sociedad define los derechos, responsabilidades e identidades” (Bunning y Hill

1996). También existe mucha referencia a la llamada “división sexual del trabajo”, sin embargo, este concepto es incorrecto en el sentido de que el uso del concepto “sexual” no reconoce que la división del trabajo está socialmente construida alrededor del género, no el sexo. Por eso se utiliza el concepto “**división del trabajo por género**”. Se argumenta, que en general las mujeres de sociedades agrarias han ocupado de la conservación y uso de semillas durante todo el ciclo de los cultivos; en la selección, siembra, cosecha, almacenamiento y procesamiento; pero también de las necesidades alimentarias de la familia, plantas medicinales entre otras (Tapia y De la Torre 1998:6).

Elas han seleccionan qué semillas conservar para el año siguiente, para el hogar, las combinaciones de intersiembra, seleccionando características como sabor, color, textura, porte, resistencia a enfermedades y pestes, adaptación agro-climática, para reducir riesgos de pérdidas (Bunning y Hill 1996). Por otro lado, el hombre tradicionalmente se ha encargado de actividades productivas remuneradas, como a cultivos comerciales o migración por trabajo (Ibid.). Aun así, esto puede variar de sociedad en sociedad y a través del tiempo. Sin embargo, esta es la reivindicación avanzada por mujeres campesinas e indígenas de todo el mundo, que se reunieron en Nyéléni para el foro global por la soberanía alimentaria en el 2007. Desde entonces, la retórica de los movimientos globales por la soberanía alimentaria enfatiza la necesidad de generar más oportunidades para las mujeres a partir del reconocimiento de su “rol histórico” como “protectoras y guardianas de la biodiversidad y recursos genéticos” (Oxfam Internacional).

Reproducción Social

Tradicionalmente (y en especial con la expansión de la cultura occidental), la mujer ha sido delegada el trabajo “reproductivo” mientras que el hombre el trabajo “productivo”. La “**reproducción social**”⁴ es un concepto utilizado por primera vez por Friedrich Engels (1972:71) quien explicó el “doble origen de la vida material” como: la producción de los medios de supervivencia (ropa, viviendas, alimentos) y las herramientas necesarias para la producción, pero también la reproducción de los humanos o sea la propagación de la especie (Collins 2014:33). La economía reproductiva de la mujer tiene que ver con la “**economía del cuidado**”; y en el caso de la mujer rural tiene que ver además con la biodiversidad. El trabajo de reproducción social genera un tipo de “subsidio” (Collins 2014) a la economía, ya que sostiene individuos, familias, comunidades o países enteros año tras año, a través de generaciones. Las actividades reproductivas incluyen por ejemplo el trabajo del cuidado (de niños, enfermos, mayores) el trabajo del consumo (cocinar, limpiar, pagar cuentas, comunicación con doctores, profesores, propietarios, bancos) y el trabajo de reducir costos o suplementar salarios durante crisis económicas al sustituir compras con trabajo informal como artesanías, huertas familiares, o confeccionado de ropas (Ibid:33).

Sin embargo, la economía reproductiva es una actividad no remunerada y por ende carece de valor en muchas sociedades y de esta manera el rol de la mujer también es desvalorizado e invisibilizado. En la “tradición más antigua” del Ecuador “los hombres eran los encargados de abrir la selva y la mujer cuidaba del cultivo”, posteriormente la división consistió en que “la alimentación de la familia dependía de la mujer en su diversidad [...] en algunos casos la

⁴ No se debe confundir con la reproducción biológica o demográfica, ya que tiene que ver también con la reproducción de la cultura, relaciones sociales, tecnologías, modos de vida económica etc.



proteína, pero mucho la vitamina, los minerales, etc. lo producían las mujeres en las huertas. Entonces las huertas eran espacios altamente diversificados y de cultivo intenso, permanente, abonado y cuidado. Presente alrededor de la casa y dominio absoluto de la mujer, mientras que el campo de cultivo de donde salía el dinero era el lugar del hombre. Pero no podemos generalizar y decir que siempre fue así. En realidad, no lo sabemos” (Carrera 2018⁵). Hoy en día, la economía de la mujer puede consistir en combinaciones entre reproductiva o productiva y puede variar entre localidades. “Puede que las mujeres tengan un rol más o menos activo en la comercialización...puede que tengan un rol más activo en las artesanías etc. Pero cada familia compone su estrategia económica a partir de las estrategias complementarias, coordinadas, individuales de los hombres, de las mujeres, de los hijos, de los mayores” (Herrera 2018⁶).

Economía del Cuidado y Discriminación

Sin embargo, todavía se observa que la economía de la mujer “está vinculada a la economía del cuidado, a la diversidad productiva (están a cargo de los huertos familiares) y porque sus prácticas y sus roles dentro de la agricultura familiar están asociados con ciertos elementos de los cuales depende la agrobiodiversidad de una finca—como la selección de semillas” (Herrera 2018). Más que nada, el huerto que normalmente está a cargo de la mujer, es de donde provienen los alimentos para el autoconsumo de la familia y donde se alberga la agro-biodiversidad. También se debe tomar en cuenta otras estrategias de las economías familiares, como la migración un factor que cambia la división del trabajo por género. De aquí viene la tesis de la “feminización del campo” avanzada con fuerza durante los años noventa, pero que hoy en día el panorama general no es tan claro. Martínez (2013:13) argumenta que en la agricultura familiar “muestra el predominio de la mano de obra masculina sobre la femenina”. Pero una mayoría femenina todavía se observa en lugares como Azuay y Cañar donde las mujeres tuvieron que adoptar los roles que dejaron los hombres al migrar; en otros lugares son las mujeres que migran a la ciudad o al exterior para integrarse como mano de obra barata donde existe demanda para trabajo ligado a la economía del cuidado de ancianos y niños. Cabe destacar que, a pesar de que el rol de la mujer como custodia de la agro-biodiversidad es celebrado, la división

⁵ Entrevista personal con Javier Carrera sobre Semillas en el Ecuador en Scala Shoppingmall, Cumbaya, 13 de diciembre de 2018

⁶ Entrevista personal con Stalin Herrera sobre las economías de las mujeres rurales en el Instituto de Estudios Ecuatorianos, Quito, 14 de diciembre de 2018

del trabajo por género no necesariamente viene de un sistema que ha beneficiado a la mujer. Más bien históricamente dado su rol, la mujer ha tenido menos poder de decisión y acceso a recursos. A pesar de que ella produce entre 60% y 80% de la alimentación en el sur global y la mitad de la alimentación del mundo” todavía las mujeres son “dueñas de menos del 2% de las tierras con título de propiedad”. A pesar de que “representan el 51% de la población mundial” (Ellinger-Locke 2010-2011:184). En términos generales, la mujer tiene menos “acceso a recursos como tierra, crédito y otros insumos y servicios para incrementar la productividad”, acceso que se ve limitado por “factores económicos, culturales, tradicionales y sociológicos” (Ibid.). En el 2013, las mujeres en el Ecuador eran dueñas de apenas 12,71% de la tierra, mientras que los hombres del 87,29% y “conforme aumenta el tamaño de una propiedad, existen menos mujeres dueñas” (INEC 2013, FIAN Ecuador 2018:21).

Por otro lado, las condiciones del empleo femenino rural son duras, las mujeres en el Ecuador “destinan en promedio cuatro veces más tiempo al trabajo no remunerado que los hombres” y “trabajan en promedio veinticinco horas a la semana más que los hombres” (INEC, FIAN Ecuador 2018:20). Las mujeres son las primeras afectadas por el “deterioro medioambiental” porque hormonalmente “el cuerpo femenino es un bioacumulador de agrotóxicos”, pero también porque las mujeres más pobres se ven forzadas a trabajar más duro en conseguir recursos como agua, leña o comida como consecuencia al deterioro ambiental (Puleo 2007). También la mujer (y niña) es la que sacrifica primero su alimentación por la de miembros hombres de las familias (discriminación alimentaria), al igual que su escolaridad (FAO 2009). Por consiguiente, a pesar de que se debe reconocer el rol esencial de la mujer en la agricultura, también se debe señalar que las divisiones de género en sociedades agrarias pueden ser altamente problemáticas y explotadoras.

Ecofeminismos Esencialistas

Por este motivo, se ha debatido apasionadamente que algunas corrientes académicas y sociales como el ecofeminismo tomen como premisa que las mujeres son inherentemente más cercanas a la naturaleza. Es decir que esta sea una característica inalienable, intransferible o irrenunciable de la identidad de las mujeres en todo el mundo y todo contexto social. El ecofeminismo o “feminismo ecológico” en sí tiene varias corrientes, pero en general se basa en la idea de que la mujer tiene un vínculo especial y cercano con la naturaleza y por ende un lugar central en su cuidado, ya que las dos han sido históricamente sometidas por el patriarcado, el hombre y estructuras dominantes occidentales (Cornwall 2007:70). También se puede entender como el estudio de la opresión de la mujer, la degradación de la tierra y de cómo estas dos están vinculadas (Ellinger-Locke 2010-2011:187). El ecofeminismo surgió en los años setenta en Europa y Norte América como parte de las olas pacifistas “temor a la guerra atómica, pensaron en los hombres como creadores de una civilización belicosa y autodestructiva” (Puleo 2007). Esta rama considera “que los sexos se diferencian absolutamente” siendo la mujer superior por su vínculo a la naturaleza, por ende, *invierten* “la antigua idea patriarcal” de que la mujer y la naturaleza son inferiores y deben ser dominadas por el hombre (Ibid.).

También existen ecofeminismos en el sur global que critican la exclusión de la perspectiva de mujeres pobres, rurales, indígenas y de países en vías de desarrollo. La más famosa representante del ecofeminismo del sur es Vandana Shiva, académica y activista de la India. Shiva utiliza conceptos de la cosmovisión Hindú para explicar la relación privilegiada que tiene la mujer con la naturaleza como “Prakriti” un “proceso vivo y creativo, el principio femenino de donde nace toda la vida” (Shiva 1988:xv). Según Shiva, las sociedades pre-capitalistas (ecológicas, campesinas, indígenas, etc.) están organizadas bajo principios de sostenibilidad y encarnan todavía el principio femenino, a menos que hayan sido “colonizadas y fragmentadas” llevando a los hombres a “participar en actividades destructivas, o migración” (1988:41). Mientras que “las mujeres permanecen siempre vinculadas a la vida y naturaleza en su rol de proveedoras de sustento, alimentos y agua” a pesar de la colonización. Por lo tanto, ellas logran en gran medida mantener un “acceso privilegiado al sustento de la vida de manera histórica y cultural, no solamente biológica” (Ibid.). La riqueza producida por la naturaleza y las mujeres al “mantener ciclos ecológicos” y “conservar la vida humana al satisfacer necesidades básicas” (reproducción social) no se consideran “categorías legítimas de trabajo”, o sea, “trabajo invisible” (Shiva 1988:43).

Esta ola de ecofeminismo reconoce que los esencialismos son peligrosos, porque pueden reforzar el rol tradicional que en la práctica subyuga a la mujer, pero también considera que esta simbología es útil para movilización y organización social especialmente de mujeres (Ellinger-Locke 2010-2011:188; Puleo 2007). Sin embargo, críticos alegan que el ecofeminismo ha tenido una gran influencia en moldear cómo se entienden las temáticas ambientales y de género en espacios nacionales e internacionales de debate sobre desarrollo y en cooperación internacional (Agarwal 1998:56). Sin embargo, las mujeres son presentadas en una dicotomía, entre “historias heroicas” por ejemplo de mujeres defensoras de la naturaleza o de mujeres víctimas de la degradación ambiental, que “inspiran las intervenciones actuales” en el campo del desarrollo, pero finalmente las convierten en estereotipos o fábulas “para servir agendas políticas” (Cornwall et al 2007:5).

Otros señalan que a pesar de su gran influencia el ecofeminismo esencialista no ha logrado proponer alternativas reales para “transformar el poder de negociación de las mujeres vis-a-vis los hombres” por ejemplo al cuestionar roles de género tradicionales y alternativas para personas que “buscan conservar el medioambiente con los que causan su degradación” (Agarwal 1998:55). La premisa de que la mujer está vinculada a la naturaleza por ser madres y tradicionalmente cuida más de ella, señala a una conformidad con la división de los roles de género. ¿Pero por qué se debería continuar con un sistema que asigna a la mujer un papel *exclusivamente* de madre o proveedora? Y ¿cómo limita esto el posible papel de la mujer en aspectos políticos y organizativos de incidencia? Es contradictorio querer



combatir la opresión de la mujer (y de la naturaleza) sin desafiar aspectos fundamentales de los roles tradicionales de género dentro de sociedades agrícolas, rurales, y urbanas por igual. En las sociedades rurales. Por eso es que, la premisa esencialista es contradictoria con los objetivos de los movimientos feministas, quienes buscan cambiar las instituciones formales e informales que limitan a la mujer a un solo rol en la sociedad, privándolas de posiciones de poder y decisión que tradicionalmente ocupan los hombres.

Otros Ecofeminismos y Filosofías

Nuevas corrientes del ecofeminismo como el ecofeminismo constructivista o “feminismo ecológico” ofrece un análisis distinto porque entiende el concepto de “género” no como una categoría indisputable en la que no existen características esenciales, (Puleo 2007); inalienables, intransferibles o irrenunciables de los sexos. Más bien las características de los géneros “femenino” o “masculino”, son conceptos construidos por las sociedades a través del tiempo por lo que “no hay una esencia femenina que acerque a las mujeres a la naturaleza, sino un devenir histórico con estructuras socioeconómicas determinadas que ha acercado a las mujeres a la naturaleza y alejado a los varones de ella” (Ibid.). En el caso de países del sur global y en particular de los pueblos indígenas su devenir histórico difiere radicalmente de la filosofía occidental Cartesiana que entiende a la naturaleza como separada del ser humano y como objeto “pasivo”, “uniforme”, “separable y fragmentado”, e “inferior, para ser dominado y explotado por el hombre” (Shiva 1988:39). Esta filosofía fue que ha sido impuesta a través de procesos coloniales en el sur global.

Dentro de las cosmovisiones indígenas originarias en el Ecuador “el ser humano es solamente una parte de la Naturaleza, la cual es considerada una fuente de vida en donde seres vivos e inanimados forman parte de un todo armónico” (Báez y Sacher 2014:240). Las relaciones de género deben consistir en la complementariedad en vez de la jerarquía. Este “nexo complementario” caracteriza las relaciones entre opuestos (“cielo y tierra, sol y luna, varón y mujer, claro y oscuro”) ya que “lo absoluto es justamente lo deficiente, lo incompleto”, mientras que la “unidad de oposiciones” lo vuelve dinámico y vivo, “la contradicción no paraliza sino dinamiza” y por eso el “complemento tiende a la resolución” (Estermann y Peña 2004:13). También dentro de cosmovisiones indígenas meso-americanas el “binomio sujeto-objeto” no existe, más bien la relación es “horizontal porque son igualmente necesarios: se complementan” ya que “las vidas no humanas [...] también tienen su propio modo de racionalidad” por lo tanto el ser humano no es superior “debido a su razón” (Tapia 2015:263-264).

⁷ Véase caso de las Mujeres Chipko defensoras del bosque documentado por Vandana Shiva

De todas maneras, esto no quiere decir que antes de la colonia no existieran relaciones de poder entre hombres y mujeres u otros géneros. Es más romantizar el pasado puede ser contra productivo y hasta esencialista al igual. En la actualidad, existen movimientos feministas indígenas por ejemplo del neozapatismo, quienes expresan que a pesar de que “el colectivo femenino se identifica con la tierra por las experiencias relacionadas con la maternidad y crianza, los varones también están enraizados en la naturaleza y tienen el deber de preservarla” y “deben integrarse por igual a la vida política de sus comunidades y el cuidado de la biodiversidad” (Tapia 2015:264). Como mantiene Javier Carrera de la Red Guardianes de Semillas:

Hay sensibilidad hacia el tema semillas tanto en hombres como mujeres. Pero si hay una diferencia en la aproximación, pero no es una diferencia importante a largo plazo que pueda afectar la biodiversidad. Yo creo que los hombres somos tan capaces como las mujeres para mantener la agrobiodiversidad. Pero si hay una diferencia de estilo y de aproximación. Ambos tenemos cariño hacia las semillas, pero ese cariño es diferente. Yo manejo más un espacio que es bastante caótico, es tosco y es un espacio donde puedo entrar con el machete realmente cuando necesito. Mientras que mi esposa tiene una huerta mucho más cuidada, no puedes entrar con el machete, realmente hay que entrar con una palita para no dañar lo que está a lado, y ella maneja más diversidad que yo. Pero yo no diría que lo uno puede ser más importante que lo otro. Es igual a la cuestión de paternidad y maternidad—no es que estar con el niño es cuestión de mujeres, es cuestión de ambos, porque ambos cada uno aportamos cosas a veces hasta opuestas al niño, que el niño necesita. Necesita de ambas cosas que estén ahí presentes. Entonces es igual con las semillas, aportamos cosas diferentes.

Semillas

El materialismo histórico “trata sobre la evolución de las personas como una especie social, no como organismos individuales” y por eso “es metodológicamente erróneo asumir a un grupo étnico o unidad política como una unidad de análisis adecuada” se debe más bien “reconstruir las relaciones sociales que determinan a sujetos particulares o grupos” (O’Laughlin 1977:346). Si miramos a las semillas no como objetos sino sujetos y los seres vivos que son; ellas también son el resultado de la acumulación de relaciones sociales y de las relaciones entre humanos y naturaleza a lo largo de miles de años. De igual manera podemos interpretar que la pérdida de la semilla y su diversidad es el resultado de relaciones sociales que limitan o subordinan a los actores que tradicionalmente han cuidado de ellas, como la mujer campesina e indígena—al igual que el hombre. Las semillas son un sujeto conformado por relaciones sociales que representan distintas cosas para diferentes grupos de acuerdo a sus correspondientes filosofías. Para los campesinos y las campesinas, las semillas son su patrimonio milenario; para los pueblos indígenas la esencia de la vida o “todo aquello que produce la vida” (Red Guardianes de Semillas 2018), para el capital agrario son una forma de acumulación y extracción de valor a nivel global y recientemente, para algunos grupos la semilla representa un motivo para volver a “los comunes”.

En general, el mundo de las semillas está dividido entre el sector “informal” no privatizado de los y las campesinas, indígenas u otras comunidades agrarias, versus el sector “formal” legitimando como hegemónico a través de la historia, comenzando por las “colecciones coloniales y economías de plantación”, la “profesionalización del fitomejoramiento, la mejora de cultivos durante la Revolución Verde” y la “privatización a través del vínculo entre la ley y la ciencia” (Montenegro de Wit 2017:11). En efecto, a pesar de que la mujer juega un rol esencial en la seguridad alimentaria global por custodiar hasta el 90 por ciento del material genético utilizado para alimentar al mundo (Golay 2016:10) no son consideradas expertas en este campo. De hecho, existe una contradicción ya que a pesar de que los pueblos indígenas están asociados como “guardianes de la naturaleza o imágenes de ideales femeninos de cercanía a lo natural”, sin embargo “la protección de la Madre Naturaleza implica la realización de talleres, foros, seminarios [...] de educación ambiental para las comunidades locales [...] en los cuales se pretende “enseñarles” cómo interactuar con dicha madre y de acuerdo con el desarrollo sostenible” (Ulloa 2004:295).

Por eso, la discusión alrededor de la semilla también confluye con la problemática de la desvalorización epistémica en contra de la mujer campesina e indígena (desvalorización de sus conocimientos y formas de conocer) y de las culturas campesinas e indígenas en general. Dentro de la economía familiar “la mujer en muchos casos debe negociar sus formas de cuidar la biodiversidad, ya sea al mantener su huerto o mantener sus propias formas de cultivar a la par y complementariamente con las formas del hombre” (Carrera 2018). Especialmente cuando existe la integración vertical de la agricultura familiar a cadenas de producción de monocultivos para la agroexportación, donde la economía tradicionalmente productivista del hombre puede acaparar “esa esfera de la diversidad de la economía que está en las prácticas y saberes de las mujeres” (Herrera 2018). Por eso, la economía de la mujer “es la que está constantemente negociándose frente a los modelos agroindustriales” (Ibid.).

Como explica E. Bravo (2014:119) “la semilla es el primer eslabón de la cadena productiva; y a partir de la capacidad que tenga un país, una comunidad campesina o un agricultor individual de controlar sus semillas, tendrá soberanía alimentaria”. La semilla entonces es un pilar central en la soberanía de la mujer (y del hombre) sobre su alimentación (salud y cuerpo) y sobre su territorio y producción agrícola. Para muchas y muchos, la soberanía alimentaria representa una propuesta que trabaja hacia la igualdad de género y “muchas mujeres encuentran en la agroecología una nueva forma de empoderarse en la familia y en la sociedad” (Velasco 2010:170). La lucha de las mujeres y la naturaleza empieza entonces como una lucha desde la soberanía de la mujer sobre sus cuerpos y sus territorios—primero con respecto a sus familias, sus comunidades, luego con respecto al estado y finalmente pero no en menor medida al capital global.

⁹ Véase caso de una alternativa llamada “Open Source Seed Initiative” (OSS) o Iniciativa de Código Abierto a la Semilla Shiva

Amenazas a la Semilla

Las semillas campesinas se encuentran en peligro de extinción. Si no cambiamos el curso de la historia, nuestros hijos no tendrán la posibilidad de producir sus alimentos. La agricultura campesina, local, comunitaria, de subsistencia o familiar, todavía produce el 75% de los alimentos que se consumen en el planeta; algunas variedades industriales “mejoradas”, casi idénticas, han reemplazado la gran diversidad de semillas campesinas en los campos. Ahora quieren extender esta política por todo el mundo: prohibiendo todas las semillas campesinas para sustituirlas por las semillas industriales patentadas—La Vía Campesina, Cuadernos No. 6, junio de 2013

Según la FAO, el 42% de la humanidad depende de la agricultura, la caza y la pesca para su subsistencia. A pesar de que la agricultura sea parte central de muchas economías en vías de desarrollo, “alrededor del 80% del comercio agrícola internacional se encuentra en manos de corporaciones transnacionales” generando graves cambios alimenticios y la erosión de soberanía alimentaria y auto-abastecimiento local (La Vía Campesina 2013:1). La disputa sobre el control de las semillas, es un fenómeno central que pone en peligro la soberanía de los pueblos y familias agricultoras en todo el mundo y la capacidad de una reproducción social sustentable a nivel global. La soberanía de la semilla está bajo amenaza de manera general por el acaparamiento corporativo de recursos genéticos—el poder monopolista de la industria de semillas, el desarrollo de transgénicos y la imposición global de derechos de propiedad intelectual (Kloppenborg 2014:1).

El cercamiento del patrimonio biológico común de los y las campesinas y pueblos originarios, se considera una nueva ola de “acumulación por desposesión” (Harvey 2003) en la agricultura. La acumulación por desposesión de recursos comunes genéticos se ha catalizado a través de leyes, regulaciones y certificaciones, normalmente pero no exclusivamente relacionados a derechos de propiedad intelectual (DPI), que atacan el funcionamiento de milenarios sistemas de semillas y ahora los denomina sistemas “informales” (Wattnem 2016:1). Esto no solo representa una forma de acumulación primitiva de la capacidad reproductiva de la naturaleza por parte del capital agrario, si no que ocurre con la complicidad de los estados quienes generan y aprueban estas normas (Allpa 2016). Esta dinámica, que involucra a las semillas industriales está socavando la habilidad de los pequeños productores, campesinos e indígenas, a conservar y acceder a semillas obstruyendo su habilidad de impulsar producción y reproducción (Tribunal Monsanto 2017:25).

Esto atenta contra el derecho de familias, pueblos, comunidades y nacionalidades agricultoras en todo el mundo a una alimentación y nutrición adecuada y a la soberanía alimentaria—que exige priorizar los derechos a la alimentación sobre los intereses corporativos (Ibid.).

Además, existen nuevas amenazas a la semilla que provienen de nuevas tecnologías como la secuenciación de la información genética DSI por sus siglas en inglés (Digital Sequence Information) y los patentes que lo acompañan. DSI se refiere al proceso que ha ocurrido los últimos veinte años donde actores públicos y privados generan secuencias de genomas y organismos vivos y los digitalizan guardando esta información en bases de datos. Esta es una forma de acumulación de conocimientos campesinos que además ha intentado unir varias bases de datos facilitando la biopiratería y que se puedan establecer patentes sobre secuencias genéticas que les pertenecen a campesinos y pueblos indígenas. También el peligro es que se prohíba el uso a campesinos y que se hagan obsoletos todos los acuerdos que brindan alguna protección a los derechos de los campesinos y los pueblos indígenas (Traoré 2020:15-16).

Semillas Industriales

A diferencia de la semilla campesina que es diversa y heterogénea en base de su adaptación constante a las condiciones del medio ambiente, las semillas industriales son necesariamente variedades fijas, manufacturadas con el propósito de establecer restricciones para su uso. Estas restricciones vienen a ser limitaciones, legales, económicas y técnicas. Las limitaciones legales se establecen a través de Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) que impiden el uso de estas semillas para la selección (continuar el ciclo). También existen restricciones legales a través de normas de comercialización como medidas fitosanitarias. Además, tienen limitaciones técnicas por ejemplo que usualmente no son reproducibles, o son reproducibles a altos costos de la semilla misma y los insumos necesarios para que crezca.

Existen varios tipos de semillas industriales híbridas. Las híbridas son las más comunes que existen en el Ecuador en los movimientos agroindustriales. Por su naturaleza, estas no se pueden guardar y volver a utilizar ya que pierden su fertilidad después de un ciclo. Por eso la industria no requiere establecer patentes o DPI para las semillas híbridas ya que no son reproducibles. . Otro tipo de semilla industrial es el organismo genéticamente modificado (OGM) o más comúnmente llamada semilla “transgénica”. El transgénico es “un organismo vivo que ha sido creado artificialmente manipulando sus genes. Las técnicas de ingeniería genética consisten en aislar segmentos del ADN (material genético) de un ser vivo (virus, bacteria, vegetal, animal e incluso humano) para introducirlos en el material hereditario de otro” (El Universo 2018). Este tipo de semillas se permiten en el Ecuador a pesar de que la Constitución Política de la República del Ecuador (CPE) declara al país libre de transgénicos, después de que en el 2017 el expresidente Rafael Correa “objetó parcialmente la Ley de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento a la Agricultura Sustentable, en mayo del 2017, para incluir en el artículo 56 la excepción de permitir el ingreso con fines investigativos” (El Universo 2018).

Con respecto a la biotecnología a nivel global, uno de los graves problemas es que se llevó a cabo la propagación de tecnologías transgénicas sin evidencias suficientes y concluyentes de que no fueran nocivas para el medioambiente y la salud de organismos vivos y humanos. La ingeniería genética “consiste en introducir un paquete de material genético derivado de un organismo (o varios) en el ADN de otro, a menudo una especie totalmente diferente” (Bravo y Galvez 2014:46). Entonces “el ADN extraño se introduce en el ADN propio de las plantas ya sea mediante el proceso infeccioso de una bacteria de enfermedad, o mediante el bombardeo de las células con partículas finas de metal recubiertas con el ADN extraño” (Ibid.). En el 2003 la FAO argumentó que efectos negativos potenciales (todavía en debate) eran los siguientes; genes pueden escapar a otros miembros de las mismas especies u otras, genes artificialmente insertados pueden desestabilizar organismos y mutarlos negativamente, genes durmientes podrían activarse y genes activos podrían silenciarse, se pueden dar efectos en especies como pájaros, insectos, hongos, bacteria y suelos, además posiblemente creando poblaciones de insectos resistentes a los cultivos transgénicos.

En cuanto a la salud humana, según la FAO existe la posibilidad de transferir genes peligrosos para personas que sufren de alergias, se han encontrado productos GM no destinados para el consumo humano en la cadena alimenticia, también puede ser peligrosa la transferencia de resistencia antibiótica (FAO 2003a). Sin embargo, Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que se debe evaluar la inocuidad de los alimentos GM “caso por caso y que es imposible hacer una declaración general sobre la inocuidad de todos los alimentos transgénicos” y hasta ahora “no se han observado efectos en la salud humana

como resultado del consumo de dichos alimentos” (OMS). Sin embargo, innumerables grupos de sociedad civil reiteran que no existe consenso científico sobre la seguridad de los transgénicos (Center for Food Safety 2015). El debate además está politizado por las compañías proveedoras de semillas e insumos quienes generan obstáculos para generar más estudios epidemiológicos y ambientales a largo plazo. Por ejemplo, un juez en EE.UU. encontró que Monsanto, compañía global de semillas y químicos, ha “suprimido y manipulado literatura científica, acosado periodistas” quienes no repiten su discurso y ha coludido con reguladores (Gillam 2018).

Existen varios estudios que señalan algunos peligros e impactos en la salud por consumir transgénicos. Bravo y Galvez (2014:35-78) en “365 Razones para un Ecuador Libre de Transgénicos” capítulo 2 “Los cultivos transgénicos y la salud humana” ofrecen una compilación de dichos estudios. Entre algunos elementos preocupantes es el hecho de que “los impactos de los transgénicos pueden manifestarse en la tercera generación”, pero también insertan ADN artificial “rompe los mecanismos biológicos naturales que normalmente mantienen la integridad genética de las especies” y estos genes “por lo general vienen de otros organismos tales como bacterias o se producen sintéticamente”, “las proteínas que éstos producen son a menudo nuevas para el animal o la dieta humana” (Bravo y Galvez 2014:47). Entonces, este proceso puede “suponer la creación de un nuevo trayecto bioquímico en la planta, o afectar a uno ya existente” esto puede “significar la creación de otra nueva proteína o de bioquímicos derivados, algunos de los cuales podrían ser alergénicos o tóxicos” (Ibid.).

Pero más allá del debate científico sobre la salud que continúa en disputa, lo más evidente e innegable es que los transgénicos son devastadores en el ámbito social. En el 2018, expertos de la FAO afirmaron que los transgénicos se introdujeron como una solución a muchos problemas en la agricultura, para incrementar el rendimiento, reducir pérdidas por plagas y horas de trabajo, sin embargo, han agravado muchos problemas ambientales y sociales (Bardocz 2018). Desde la introducción de variedades tolerantes a herbicidas y pesticidas en los noventa, el uso de herbicida ha incrementado desmedidamente fomentando el crecimiento de maleza y pestes resistentes a estos; llevando a más degradación ambiental como compactación y pérdida en la fertilidad de los suelos, además de impactos en la salud humana, por lo cual hoy en día doctores recomiendan evitar productos transgénicos cuando existen enfermedades inmunológicas, gastrointestinales o cáncer (Ibid.). Particularmente en cuanto a semillas, evidencia contundente señala que los cultivos transgénicos son socialmente devastadores.

Varios grupos de científicos y organizaciones internacionales argumentan que los OGMs no son una solución para el hambre y desnutrición, a pesar de que este tipo de tecnologías—que van de la mano de la industrialización en la agricultura—se promuevan como el futuro de la alimentación (FAO 2018). Los transgénicos compiten y sustituyen variedades tradicionales y silvestres que han evolucionado para adaptarse a estrés y a las condiciones locales, arrasando con ellas o contaminándolas (Ibid.). Por eso técnicos agroecólogos famosos como Altieri consideran crucial proteger las zonas de agricultura campesina de contaminación por OGM, ya que la agricultura campesina acoge y mantiene la diversidad genética de tantas especies (Altieri 2009:107). Altieri (2009:107) argumenta que es necesario conservar estas “islas de diversidad genética”, ya que estas servirán como “salvaguardias” en caso de un “colapso ecológico derivado de la Segunda Revolución Verde”.

Existen tipos de transgénicos que generan dependencia total como las semillas “terminator” que se diseñan para ser estériles y así los agricultores pierden la capacidad de volver a sembrar creando agro-ecosistemas extremadamente frágiles.

Entre el 1997 y 2009 ocurrieron 200,000 suicidios de agricultores en la India por crisis profundas de endeudamiento a raíz de la introducción de semillas transgénicas como el “algodón Bt” con los programas de ajuste estructural del Banco Mundial (Shiva 2009). Estas semillas requieren costos altos en insumos y no se pueden volver a reutilizar ya sea porque están sujetas a patentes o han sido diseñadas para tener rasgos no renovables (estériles) llevando al endeudamiento o extrema vulnerabilidad en caso de una pérdida total (Ibid.). Pero el problema de la dependencia en general no solo la genera el uso de los transgénicos, sino también el uso de la semilla industrial híbrida que también tiene rasgos no renovables, por ejemplo. En el Ecuador durante la crisis maicera del 2016 hubo grandes pérdidas en la producción de maíz industrial, afectando a los productores a tal punto que también se reportaron suicidios (Grupo Focal ASOPROMUJA Mocache 2018⁹).

En una encuesta llevada a cabo el día 30 de marzo del 2016, en la terraza del GADM de Mocache, se realizó una encuesta a 411 agricultores de maíz quienes el 99% contaban con semilla industrial. Reportaron que se esperaba cosechar 73,885 quintales pero se logró solamente 6,353 (en promedio 20.9 quintales por hectárea comparado con el promedio esperado de 179.7). De las hectáreas sembradas (2,807.5) se estiman haber perdido 66%, (1,870.25). El 62% de agricultores contaban con crédito, el 34% con dinero propio y el 4% con dinero de diferentes casas comerciales y dinero propio. También, el 78% de los encuestados no recibieron asistencia técnica y 22% recibieron una o dos visitas. Finalmente, 13% contaron con seguro agrícola mientras el 87% no lo tenía (Cobeña et al 2016). Este tipo de integración vertical de agricultores a cadenas de valor que requieren el uso de semillas industriales, en este caso híbridas, genera dependencia y estropea la capacidad de recuperación cuando existen pérdidas. El sistema de semilla híbrida que requiere una inversión, pero no da garantías de que estas tecnologías no vayan a fracasar.

A través de la retórica del régimen alimentario corporativo, que dicta que la única forma de alimentar al planeta es profundizando la industrialización, utilizando transgénicos e integrando pequeños productores a mercados globales, se ha generado una “masa crítica” (Iles & Montenegro 2015:488). Es decir; mientras más investigación y planes corporativos a favor de las semillas industriales se llevan a cabo, más se adaptan las tecnologías de procesamiento de alimentos y se generan más aprobaciones de regulaciones a favor de estas semillas (Ibid.). Por ende, más agricultores son obligados a utilizar estas semillas y sus paquetes tecnológicos a través de la integración vertical y más se normaliza la cultura de las semillas industriales, hasta entre los consumidores (Ibid.). Entonces, la agricultura y el sistema alimentario son subyugados a seguir una trayectoria restringida y particularizada de la cual su funcionamiento depende, también porque se dificulta la segregación de sistemas de producción alternativos a los OGMs y los híbridos (GRAIN y Center for African Biosafety 2006:3).

La profundización de la tecnología industrial que existe al servicio del capital en vez de al servicio de la alimentación y la soberanía alimentaria de consumidores y productores, tiende a afectar la biodiversidad en otros modos, no solo a través de la propagación de transgénicos. Por ejemplo, Javier Carrera de la Red Guardianes de semillas explica que existe:

uniformización impuesta por el mercado, al nivel de que en el caso del arroz, las piladoras que están compuestas por

⁹ Grupo focal con Asociación de Producciones Agropecuarias “Mujeres en Acción” (ASOPROMUJA) sobre semillas y producción de maíz en la provincia de Los Ríos, Mocache, 6 de septiembre de 2018

rodillos, antes eran rodillos regulables para que puedan servir para infinito tamaño de arroces, ahora en cambio ya no son regulables, entonces solo un tamaño de arroz pasa por ahí. Entonces todos los otros arroces son eliminados (a menos que haya piladora en casa) porque si van a llevar a la piladora tiene que ser el arroz estándar para que pueda pasar por los rodillos [...] con ese pretexto ponían en jaque mate toda la agrobiodiversidad del país.

La tecnología industrial (y las semillas industriales) no se genera en base a las necesidades de los campesinos y las campesinas o de la alimentación, sino que existen para permitir a las compañías quienes venden el paquete o kit tecnológico completo incluyendo los agro-tóxicos tengan un negocio redondo. Hoy en día, los más comunes organismos modificados son los transgénicos diseñados para “producir insecticidas” como el algodón Bt o para “tolerar los herbicidas”; y se está proponiendo crear resistencia a la falta de nitrógeno, sal, sequías y exceso de agua (La Vía Campesina 2013:2). Por ejemplo, se han modificado semillas para ser tolerantes al glifosato, ingrediente activo en el herbicida más común en el mundo “Roundup” a pesar de que la OMS y el Centro Internacional de Investigación sobre el Cáncer concluyen que es altamente cancerígeno (Tribunal a Monsanto 2017:19). De hecho, este 2018 Monsanto debe pagar \$289 millones tras perder un juicio en contra de Dewayne Johnson quien sufre de cáncer terminal a causa de los herbicidas de Monsanto (Levin y Greenfield 2018).



Control Corporativo

Las amenazas contra las semillas se materializan también en el cuerpo de leyes internacionales y nacionales de varios países, cuya tendencia general es formalizar la semilla industrial y marginar la semilla campesina y nativa. Este proceso comenzó en el norte global a principios del siglo XX expandiéndose a Latinoamérica, Asia y África en los años 60 con los “programas de desarrollo” que “impulsaron los cultivos de alto rendimiento y el uso de insumos químicos” durante la Revolución Verde (Grain 2015:7). Dada esta expansión, hoy en día existen leyes de comercialización e inversión, de derechos de propiedad intelectual (DPI) y de salubridad de las plantas y bioseguridad (Ibid:11-13), que tratan de regular la utilización de recursos genéticos (Pauchard 2017:2). Y la soberanía de la semilla está bajo amenaza en general por el acaparamiento corporativo de recursos genéticos a través de una ola de cercamientos al patrimonio biológico de la semilla o “acumulación por desposesión” catalizado a través de leyes, regulaciones y certificaciones, normalmente pero no exclusivamente relacionados a DPI.

Visto que las semillas industriales no siempre tienen el factor de la infertilidad para asegurar que los agricultores vuelvan a comprarlas, también existen otros mecanismos como los DPI. En cuanto a sistemas de propiedad intelectual se identifican dos tipos: las “Patentes” y la “Protección de las Obtenciones Vegetales” (GRAIN 2015:10). Las patentes conceden derechos estrictos, donde “nadie puede producir, reproducir, intercambiar, vender” o “utilizar la planta patentada con fines de investigación” sin “realizar un pago económico” o “sin la autorización” del propietario (Ibid.). Entonces no solo impiden la reutilización gratuita de semillas, sino que también pueden restringir el acceso al sector público para investigación. La FAO advirtió que esto tendría un efecto negativo en países en vías de desarrollo donde no existen iniciativas privadas de investigación, generando dependencia en proveedores de semillas de países desarrollados (FAO 2003a). Paradójicamente, las empresas obtienen patentes o DPI al modificar variedades que son originarias de los y las campesinas mismas.

Shiva (2017:11) describe un juicio en Argentina; “un juez rechazó la patente de soja de Monsanto diciendo ‘El escritor de un libro no puede tomar crédito de haber inventado el idioma’. Monsanto no está escribiendo el libro de la vida. Simplemente está revolviendo las letras bajo ignorancia total de lo que significa esta ‘modificación genética’ a nivel del organismo, la semilla y el ecosistema”. En otras palabras, las empresas del régimen alimentario corporativo actual pretenden que las leyes les protejan por hacer simples modificaciones al material genético que se han robado de la naturaleza, de los y las campesinas y pueblos indígenas. La **biopiratería** se puede definir como la “apropiación de recursos genéticos (de plantas medicinales o para la agricultura) sin reconocimiento de los conocimientos y derechos de propiedad de los pueblos indígenas” (Martinez-Alier et al 2016:10). La biopiratería en el sur global ha avanzado no solo a través de mecanismos de acceso dentro de los tratados internacionales, sino también por la presión de empresas, o corporaciones-agro transnacionales, y a través de acuerdos bilaterales o la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Wattnem 2016:11).

Para maximizar ingresos derivados de las semillas industriales, la agro-industria requiere DPIs estrictos, estándares de seguridad débiles para la regulación de la biotecnología y finalmente que estos estándares sean uniformes en todos los

países para no incrementar costos de etiquetado (GRAIN y African Center for Biosafety 2006:1). En el sistema que se ha consolidado actualmente, los derechos de las empresas de biotecnología y otras corporaciones de la agroindustria sostienen primacía por sobre los derechos humanos como el derecho de los campesinos y pueblos indígenas a las semillas. Esto se debe a que normalmente se establecen leyes que protegen al sistema industrial, pero no existen leyes que brinden la misma protección a los sistemas campesinos y/o indígenas. Los acuerdos de comercio e inversión son un método que impone el marco jurídico para crear las leyes de semillas que sean más favorables a las empresas multinacionales, con el objetivo final de evitar que las y los agricultores preserven sus semillas y en su lugar compren las semillas de las empresas. (GRAIN 2015:8). Uno de los más importantes acuerdos pertenece a la ronda Uruguay de la OMC, **Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)**.

El ADPIC fue creado con el pretexto de que la falta de derechos de propiedad intelectual se consideraba una barrera para el libre comercio con países en vías de desarrollo y un costo para los países industrializados (GRAIN 1998). ADPIC impone obligaciones vinculantes en siete áreas de propiedad intelectual, es el primer sistema global de DPI en la diversidad biológica y variedades de plantas, y requiere un sistema de patente o un sistema sui generis de monopolio (Ibid.). Como “instrumento global que la industria biotecnológica ha utilizado para obtener un monopolio sobre el suministro global de las semillas”, el ADPIC aspira a que todos los países implementen el UPOV c” (Shiva 1997:2582). **La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)** es una organización intergubernamental que delinea normativas para la mercantilización de germoplasma de las semillas utilizando el lenguaje de “protección” para algo que en realidad es una “privatización” (GRAIN 2013:2).

Entonces muchos solo se adhieren al UPOV pero otros países también son presionados por los EE.UU. o la Unión Europea a través de acuerdos bilaterales a instituir “ADPIC-plus” que van más allá de la UPOV (Kloppenborg 2014:4). Estados Unidos y la Unión Europea sin embargo tienen diferentes modelos de restricción a los agricultores; la UE tiene un “catálogo común” que prohíbe el intercambio o venta de ciertas variedades, mientras que EE.UU. se opone a estándares de calidad por variedad, porque “limitaría sus estrategias de marketing” (Kloppenborg 2014:4). El primer convenio UPOV es del 1961 (UPOV61) donde se introdujo por primera vez los derechos de obtentores como un tipo de propiedad intelectual (Kloppenborg 2014:4). Seguido por UPOV del 1978 (UPOV68) que todavía mantiene cláusulas de privilegio a los agricultores y la última versión es del 1991 (UPOV91) donde hubo una expansión dramática de los derechos de obtentores (fitomejoradores) y la anulación de los derechos de quienes los y las agricultoras a vender variedades protegidas en forma de semilla o intercambiarlas de manera no-comercial (Wattmeh 2016:6).

En general UPOV requiere que sus miembros adopten sus estándares y esfera de acción como legislación nacional, pero la realidad es que UPOV atenta en contra de la diversidad biológica y socio-económica de muchos países del sur (Shiva

1997:2584). Además, UPOV utiliza criterios provenientes de la industria de semillas para la identificación y protección de variedades en vez de criterios provenientes de agricultores mismos, por ejemplo, para que una variedad se pueda proteger debe ser “nueva”, “distinta”, “uniforme” y “estable” (Shiva 1997:2584). Estos requisitos excluyen a las semillas criollas campesinas que por su naturaleza no pueden cumplir con estos criterios. Estos criterios atentan contra la biodiversidad al requerir que la uniformidad u homogeneidad sean indispensables.

Por lo tanto, los derechos de obtentores no incentivan la diversidad y sostenibilidad, más bien generan “sistemas agrarios ecológicamente vulnerables” (Ibid.). Pero se debe aclarar que UPOV solamente norma las semillas industriales. El problema viene cuando los requisitos que establece UPOV son utilizados en legislación nacional para la venta general de semillas y así afecta los canales paralelos de comercialización de la semilla campesina o nativa. Lamentablemente, a pesar de que los derechos de obtentores y DPI a semillas protegidas por UPOV y ADPIC no son derechos humanos (Golay 2016:4), muchas regulaciones de libre comercio les favorecen. La FAO advierte que el ADPIC y UPOV generan un “riesgo de que conocimientos importantes del patrimonio común se transfieran al sector privado”, también “probables efectos negativos [...] en los medios de subsistencia de agricultores pobres”, “efectos inciertos sobre el acceso sostenible a alimentos asequibles, inocuos y nutritivos para los consumidores con ingresos limitados” y “efectos sobre el medio ambiente, incluida la repercusión en la biodiversidad” (FAOb 2003).

Otra regulación de libre comercio que favorece a la semilla industrial son las **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF, 1995)** que se manifestó como una estrategia compartida de lobby común para el comercio de cereales y la biotecnología. En el caso de los transgénicos, estas medidas dictan que no se puede restringir “el manejo, transporte y almacenamiento de alimentos GM en relación a seguridad o salubridad a menos que exista suficiente evidencia científica” (GRAIN y African Center for Biosafety 2006:3). Entonces, cuando un país adopta legislación que limita el flujo de transgénicos de manera que la OMC considere débil en su base científica, pueden existir sanciones a dicho país. Por ejemplo, la Unión Europea perdió un caso en contra de Estados Unidos por restricciones en estándares de alimentos transgénicos (Ibid:4). En general los Tratados de Libre Comercio bilaterales, “particularmente con los Estados Unidos, funcionan como un caballo de Troya, no solo para imponer patentes sobre formas de vida, pero también para invalidar normas y legislaciones nacionales en las pruebas, divulgación y etiquetado de cultivos y alimentos GM” (GRAIN y African Center for Biosafety 2006:10).

Simultáneamente las MSF también funcionan de manera que se limita el flujo inter-regional y transnacional de semillas campesinas y nativas porque se las somete “a las mismas normas que las de las empresas” o sea no se las diferencia con las semillas industriales (GRAIN 2015:12). Con el argumento de “evitar la propagación de enfermedades” los “intercambios de semillas a pequeña escala entre agricultores son prohibidos en algunas ocasiones o las semillas son confiscadas y destruidas” (Ibid.). Estas medidas también existen al servicio del régimen corporativo y al detrimento de la alimentación, de

los y las agricultoras y de la biodiversidad. En el Ecuador, el estado también ha adoptado esta “narrativa sobre lo que significa salud en la sociedad moderna” donde “existe lo llamado enfermedad contra lo cual tenemos que hacer guerra”. Sin embargo, la agricultura alternativa como la agroecología o permacultura sostienen “que las plagas no existen. Así de sencillo, si se establece un equilibrio en el ecosistema, las plagas dejan de existir y las plantas logran resistir las enfermedades” argumenta la Red Guardianes de Semillas, Carrera (2018) también dicen que:

Los agroecólogos/as y permacultores/as creemos es que la enfermedad no es causada por el vector. La enfermedad es el resultado de un desequilibrio vital causado por las condiciones en las cuales la planta está creciendo. Entonces que si es el pulgón o es el virus mosaico, es como quien dice secundario, es lo último que importa realmente. Porque el virus mosaico y el pulgón pueden estar siempre presentes y lo están [...] el pulgón es secundario. Mi preocupación es cómo le abono bien a la planta para que ella tenga la fuerza de recuperarse de ese ataque [...] Entonces yendo a esta idea, obviamente nosotros nunca creemos que hayan enfermedades graves transmisibles que vayan a acabar con regiones del mundo porque uno transfiere semilla de un lugar a otro. Eso es ilógico, no hay investigaciones científicas que prueben que esto realmente es un riesgo. Es un discurso que realmente mantiene la industria. El punto es que si tú haces monocultivo y agotas el suelo, va a entrar una plaga, cualquiera de cualquier lugar, aunque tú cierres todas las fronteras, aunque pongas una campana de cristal protegiendo ese cultivo, va a entrar una enfermedad y lo va a destruir. Eso es inevitable, ¿por qué? Porque la enfermedad es un mecanismo de la naturaleza de procesar rápidamente aquel individuo que está condenado a morir.

En fin, todas las medidas internacionales que limitan el uso y el flujo se aplican de acuerdo a las leyes, tratados y normativas de cada región y país. Sin embargo, la industria biotecnológica ha incrementado su lobby en países en vías de desarrollo durante la última década, desatando un fenómeno en muchos países de Latinoamérica que es la aprobación de leyes llamadas “Leyes Monsanto” (Castro 2014). Estas nuevas leyes de semillas “se complementan con los regímenes de derechos de propiedad intelectual como la protección de variedades vegetales y las patentes” o sea UPOV y ADPIC (GRAIN 2013:2). El campesinado Latinoamericano ha enfrentado este fenómeno ferozmente en varios países incluyendo Chile, Colombia, Argentina, Guatemala, México y muchos más.

El Ecuador es parte de la UPOV 78 y recientemente introdujo una serie de nuevas leyes: “Ley de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable”, el “Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos” coloquialmente conocido como el Código INGENIOS que tiene un capítulo sobre propiedad intelectual y la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. Según varios informantes, el lobby de empresas privadas agrupadas en ECUASEM influyó mucho en la formulación de estas leyes. ECUASEM es una asociación privada de productores de semilla de cooperación público-privada para la promoción de las semillas certificadas, donde se agrupan los mayores actores de la agroindustria en

el Ecuador¹⁰: India, Semimor, Farm Agro, Interoc Custer, Syngenta, Agripac, Ecuquímica, pero también el INIAP¹¹ y Agrocalidad (Carrera 2018¹², Naranjo 2018, ECUASEM). También, estas nuevas leyes en el Ecuador son un intento de acoplarse al Tratado de Libre Comercio (TLC) con la Unión Europea, pero bajo “el riesgo de que se vaya a privatizar el sistema alimentario ecuatoriano” (Carrera 2018).

Monopolios Industriales

“Para las empresas es un asunto vital controlar las semillas como la puerta de entrada de control de la alimentación. Sin embargo, esta no es una tarea fácil, porque a diferencia de otros bienes, las semillas son seres vivos que se reproducen”—Elizabeth Bravo 2014

Durante los últimos 20 años el mercado de semillas ha sido acaparado por una cantidad de fusiones y adquisiciones de empresas; proceso que desde 1996 a 2016, fue cada vez más evidente. Por ejemplo, en el 2015 solo 10 empresas representaban el 55% del mercado mundial de semillas quienes “lograron imponer medidas restrictivas que les facilitan un control monopólico” (GRAIN 2015:8). Entre estas se encuentra Monsanto, corporación que después de la segunda guerra mundial empezó a abogar por el uso de pesticidas en la agricultura de los cuales sus productos principales son los herbicidas “2,4,5-T”, “DDT”, “Lasso” y el “Agente Naranja” (GM Watch 2009). El Agente Naranja es un herbicida y defoliante altamente cancerígeno utilizado como agente químico bélico en la guerra de Vietnam del cual se estima que más de 70 millones de litros fueron utilizados en los bosques para destruir el hábitat natural y refugio de las tropas Vietnamitas; cobrando miles de vidas y afectando a miles de niños que todavía hoy nacen con deformidades (Tribunal a Monsanto 2017:42). Monsanto ha sido acusado en varias cortes del mundo de complicidad en crímenes de guerra y recientemente de “ecocidio” (Tribunal a Monsanto 2017:41-48).

Otras compañías como Bayer, que es la compañía farmacéutica más grande del mundo entre otras empresas, forman parte del monopolio agro-industrial global. Estas incluyen DowChemicals, DuPont, ChemChina, Syngenta. En el 2006, Cargill, Archer Daniels Midland y Louis Dreyfus controlaban el 80% del comercio mundial de cereales GM; maíz, soja, y de aceite de colza (GRAIN y African Center for Biosafety 2006:2). Alarmantemente, durante el 2016 se llevaron a cabo una serie de mega-fusiones empresariales de alto perfil; Monsanto con Bayer, Dow Chemicals con DuPont, y ChemChina con Syngenta, así reduciendo el número de empresas que controlan un 60% de las semillas comerciales, el 75% del mercado de agroquímicos y 65% de las ventas en pesticidas (Douglas 2016, La Vía Campesina 2016). Monsanto promueve sus herbicidas como “herramientas de protección de cultivos” que “reducen las horas

¹⁰ Entre los integrantes de ECUASEM no está citado Monsanto explícitamente, pero sí sus análogos corporativos

¹¹ La Unidad de Almacenamiento EP

¹² Entrevista personal con Alex Naranjo sobre la Ley de Semillas, FIAN Ecuador, Quito, 30 de noviembre de 2018.



de trabajo en desmalezar” (Monsanto), un negocio perfecto, ya que los herbicidas representan un tercio del mercado global de pesticidas, del cual “Roundup-Ready” de Monsanto ha mantenido un monopolio global. En el 2015, seis empresas de semillas y químicos (BASF, Bayer, Dow, DuPont, Monsanto, Syngenta) llegaron a tener ganancias de más de 65 billones anuales vendiendo ciertos rasgos genéticos de semillas, químicos y otras biotecnologías (Montenegro de Wit 2017:9). Además, los precios de las semillas industriales no han dejado de incrementar (Biosafety Information Center, Organic Center 2011, Neuman 2010).

La última escalada de precios de granos básicos más significativa fue en la crisis alimentaria mundial del 2008 donde una parte significativa en la inflación del maíz y la soya fue causada por el mercado de biodiesel (Dawe y Morales-Opazo 2009:2) que Monsanto promueve agresivamente, llevando a que el índice de precios de los cereales fuera el más alto en la historia (2.8 más que en el 2000) y permaneciendo alto años después, (United Nations Report on the World Situation 2011). Coincidentemente, empresas agroindustriales (y farmacéuticas) duplicaron sus ingresos netos en el 2008 con significativos incrementos en ganancias y crecimiento a pesar de la crisis, a costa de agricultores pequeños y consumidores particularmente los pobres que ya han desarrollado dependencias en estos gigantes (United Nations Report on the World Situation (Ibid.). Monsanto fue de \$543 a \$1.12 millones en los tres primeros meses del 2008 y las ganancias subieron de \$1.44 a \$2.22 billones, las ganancias netas de Cargill subieron 86%, procesador de soya Archer Daniels Midland incremento 42% en ganancias netas y Mosaic Company compañía de fertilizantes subió sus ingresos 12 veces, de \$42.2 a \$520.8 millones (Ibid.). Desvergonzadamente, Monsanto utilizó la crisis como una plataforma para seguir promoviendo los productos transgénicos como una solución (Ibid.).

En varias partes del mundo, los y las agricultoras se encuentran en confrontación directa con Monsanto o indirecta con sus “análogos corporativos” por similares motivos en el acceso y uso de semillas

(Kloppenbug 2014:1). Cuando entran en contratos con Monsanto y DuPont, firman acuerdos que prohíben guardar y reutilizar la semilla, con el argumento de que esto promueve la inversión en innovaciones en nuevas variedades (Shemkus 2014). Durante el tribunal a Monsanto (2017:20) se concluyó que dado los impactos en la biodiversidad y el medio ambiente causados por las tecnologías que este promueve, ha atentado en contra de los derechos humanos y derechos de pueblos indígenas entre otras comunidades que dependen de un ambiente sano. Además, no existe información o investigaciones adecuadas sobre los riesgos que conllevan los herbicidas, pesticidas y OGMs. Los actores más dominantes del régimen alimentario hoy en día son actores corporativos que han creado una estructura donde las semillas industriales necesitan de fertilizantes y pesticidas que ellos mismo promueven y venden; y por ende generando un círculo de producción dependiente en estos monopolios cuya producción depende del petróleo.

El patrimonio campesino global ha sido utilizado para modificar y crear semillas industriales denominadas “mejoradas” por la industria, que restringen la continuidad de una forma de reproducción milenaria ya que las semillas campesinas “no están estandarizadas según las normas industriales” (Ibid.). Los actores corporativos buscan el control del mercado que representa la agricultura, alimentación y la tierra, por lo tanto “esta independencia supone un obstáculo” (GRAIN 2015:4). Sobre todo ya que los mercados de semillas patentadas en el Norte (Canadá, Unión Europea, Australia y Estados Unidos) están ya saturados, entonces la industria busca como clientes “a los miles de campesinos y pequeños agricultores quienes todavía guardan, siembran, comparten, intercambian y venden sus propias semillas” (Montenegro de Wit 2017:10). Las semillas campesinas en África todavía son el 80-90% y el 70-80% en Asia y Latinoamérica por lo cual se considera “un gran mercado por crear y conquistar” (GRAIN 2015:8).



SECCIÓN DOS



Normativas Internacionales y Nacionales



La sección anterior discutió las amenazas a la biodiversidad de las semillas materializadas en un cuerpo de normativas cuya tendencia general es formalizar la semilla industrial y desplazar la semilla en concordancia con las demandas del control corporativo. Sin embargo, también existe un cuerpo de leyes a nivel internacional que buscan regular el acceso a recursos genéticos para conservarlos y utilizar esa diversidad sosteniblemente (Pauchard 2017:2). Entre estos están dos muy importantes; el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), el Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA). El CDB trata sobre biodiversidad en general, aunque contiene aspectos enfocados a la biodiversidad agrícola, mientras TIRFAA se enfoca más en recursos fitogenéticos o sea semillas y en los derechos de los agricultores para balancear estos derechos frente a los de los obtentores vegetales.

CBD

El Convenio de Diversidad Biológica, entró en vigencia en 1993, y sus tres objetivos principales son; “la conservación de la diversidad biológica”, “la utilización sostenible de los componentes de la biodiversidad biológica” y “la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos” (ONU Medio Ambiente). Tiene que ver con la biodiversidad y esta incluye los recursos fitogenéticos, es decir las semillas. El CDB entiende estos recursos como patrimonio de los estados ya que cuando se entiende como patrimonio de la humanidad significaría que las semillas son de todos y de nadie. Por eso el CDB parte de la idea de que los países megadiversos puedan vender su biodiversidad como materia prima (A. Bravo 2018¹³). Por eso el CDB utiliza el llamado mecanismo de Acceso y Participación en los Beneficios (APB) a través del cual se busca establecer un régimen global que regule el acceso a recursos genéticos utilizados para la investigación y ciencia, a fin de que exista una participación justa en los beneficios de estas investigaciones (Pauchard 2017:2). La esfera de acción del CDB trata sobre material genético de plantas, animales y microorganismos como material microbiano (Ibid:3).

Dentro de CDB también existen otros protocolos como el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya. El **Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología** (2003) es un acuerdo complementario al CDB “que busca proteger la diversidad biológica frente a los riesgos potenciales que presentan los organismos vivos modificados que resultan de la aplicación de la tecnología moderna” (ONU Medio Ambiente) y básicamente regula el movimiento transfronterizo de los transgénicos al exigir evaluaciones de riesgo (E. Bravo 2018¹⁴). Mientras

¹³ Entrevista personal con Ana Lucía Bravo sobre tratados internacionales relacionados a las semillas y sobre la legislación nacional en tema de semillas, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 13 de diciembre de 2018

el **Protocolo de Nagoya** tiene como propósito volver más efectiva la implementación del régimen APB del CDB. “Proporciona una base sólida para una mayor certeza y transparencia jurídicas tanto para los proveedores como para los usuarios de recursos genéticos” para “aplicar efectivamente los artículos 15 acceso a los recursos genéticos” y 8j “conocimientos tradicionales” (ONU Medio Ambiente).

El Ecuador se adhirió al Protocolo de Nagoya a pesar de que es inconstitucional tener mecanismos que apliquen cualquier tipo de derechos sobre conocimientos tradicionales, biodiversidad y sus productos derivados. El artículo 322 Sección Segunda “Tipos de Propiedad” del Capítulo sexto “Trabajo y Producción” dicta lo siguiente:

Art. 322.- Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro-biodiversidad.

También el Artículo 402 Sección Segunda “Biodiversidad” de la Sección Primera “Naturaleza y Ambiente” plantea que:

Art. 402.- Se prohíbe el otorgamiento de derechos, incluidos los de propiedad intelectual, sobre productos derivados o sintetizados, obtenidos a partir del conocimiento colectivo asociado a la biodiversidad nacional.

El protocolo de Nagoya “establece un marco a través del cual se norma el acceso a los recursos genéticos, donde hay contratos en esos tipos de derechos y eventualmente podrían llegar a haber derechos de propiedad intelectual” según E. Bravo (2018). De hecho, existe crítica a nivel internacional de que el CDB en general es un simple mecanismo de “transferencia de germoplasma del Sur al Norte global bajo contratos injustos” (GRAIN 1998). Es probable que sin estrictos códigos de conducta, las corporaciones puedan utilizar intermediarios para acceder a estos recursos eludiendo la soberanía de estados (Ibid.). Otra crítica es que este es visto como un tratado exclusivamente ambiental, entonces se deja de lado aspectos económicos y culturales en su aplicación (Worthington 2012). Los países miembros tienden a abordar su cumplimiento a través de sus respectivos ministerios del ambiente que carecen de apoyo político, financiero o están objetivamente encaminados a integrar economía y ecología, en vez de reconocer que son dos esferas rivales y en competencia (Ibid.).

Pero la crítica más importante construida por parte de organizaciones sociales en todo el mundo es que se debería reconocer el derecho sobre el uso de la biodiversidad como derecho colectivo y no como “reparto de beneficios” que se alinea con la propiedad privada, patentes y obtenciones vegetales ya que esta visión perjudica al campesinado global (Oviedo 2008). También se ha criticado el mecanismo APB del CDB porque funciona de manera en la cual los estados de países del Sur Global tienen derechos de propiedad sobre los recursos genéticos situados en sus

¹⁴ Entrevista personal con Elizabeth Bravo sobre legislación nacional y tratados internacionales relacionados a semillas, Acción Ecológica, Quito, 6 de diciembre de 2018

territorios, garantizando la competencia exclusiva en formular condiciones a través de las cuales se puede acceder a esos recursos (Purchard 2017:3). Esto se puede traducir en una exclusión directa al campesinado quienes son guardianes de estos recursos genéticos.

TIRFAA

El TIRFAA es un tratado también de carácter internacional y vinculado a las Naciones Unidas que entró en vigencia en el 2004. En 1983 miembros de FAO votaron para crear el TIRFAA con el propósito de reconocer el patrimonio común de la humanidad, proceso que empezó una serie de negociaciones geopolíticas complejas para crear un marco equitativo para la utilización e intercambio de germoplasma (Kloppenburger 2014:8-9). Mientras que el CDB es más amplio en tema de biodiversidad, el TIRFAA está enfocado a la conservación y utilización sostenible de cultivos alimenticios altamente importantes para la seguridad alimentaria y nutricional global (Purchard 2017:4) en relación directa a los recursos fitogenéticos, o sea semillas. Su régimen de cooperación y el tipo de derechos de propiedad para recursos genéticos es radicalmente diferente al CDB, ya que TIRFAA utiliza un fondo común de recursos genéticos (libre acceso a los recursos y compartimiento multilateral de los beneficios) en función de la seguridad alimentaria (Ibid.).

El sistema multilateral de TIRFAA aplica a 35 variedades de alimentos y 29 de forraje que constatan más del 80% del insumo calórico a base de plantas promedio en los humanos, donde los estados deben garantizar el acceso no-restringido a ellas (Ibid.). Los beneficios monetarios y no monetarios son compartidos entre los Estados Partes en un fondo común y la información y conocimientos también se comparten en una base de datos común (Ibid.). Entonces el TIRFAA representa “un compromiso internacional para transferir recursos genéticos sin mayores restricciones que sustentan la alimentación mundial” (A. Bravo 2018).

Expertos en biodiversidad y semillas del Ecuador argumentan que el TIRFAA es el instrumento internacional más cercano a la protección de la semilla a partir del reconocimiento de los derechos de los y las agricultoras. Fue creado “como un mecanismo para hacer un contra balance a los derechos de los obtentores vegetales” (A. Bravo 2018). TIRFAA se creó después de varios años de negociaciones a partir de reclamos de la sociedad civil para permitir que los agricultores puedan usar y conservar sus semillas. En realidad, es el primer tratado donde se encuentran consagrados derechos de los y las agricultoras (TIRFAA Artículo 9). El TIRFAA reconoce que los estados tienen la obligación de proteger y promover los derechos de los agricultores (Ibid.). Sin embargo, esta parte del TIRFAA sobre derechos de los agricultores “queda en las manos de cada país, sin mayores fondos” (Ibid.). De hecho, su versión final propone que los derechos de los y las agricultoras sean sujetos a legislación nacional, permite patentes derivados de ciertos materiales en el sistema multilateral y no ofrece un marco legal efectivo para que puedan lograrse los beneficios compartidos (Kloppenburger 2014:9).

Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales

Verdaderamente las serias limitaciones del TIRFAA es uno de los motivos importantes por los cuales La Vía Campesina buscó otras avenidas y empezó el proceso de desarrollar la **Declaración sobre los derechos de los campesinos, y de otras personas que trabajan en las zonas rurales** (Kloppenburg 2014:11) formulada también en conformidad al CDB, TIRFAA, las Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a la alimentación y la Declaración de las NNUU sobre los derechos de los pueblos indígenas (Golay 2016:4). Esta iniciativa se convirtió en un llamado a nivel internacional para establecer normativas en el marco de derechos humanos para los y las campesinas y otras personas rurales. En el 2008 LVC presentó la propuesta para una declaración de derechos de los y las campesinas ante el Consejo de Derechos Humanos, y desde entonces otros grupos de sociedad civil internacional como CETIM y FIAN Internacional han apoyado el proceso por varios años.

En el 2012 una resolución (21/19) propuesta por Bolivia, Cuba, Ecuador y Sudáfrica fue adoptada después de un voto a favor por una mayoría de Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos (CETIM n.d.). A partir de este hecho se estableció el “grupo de trabajo intergubernamental encargado de desarrollar y adoptar una Declaración” (Ibid.). En septiembre del 2018 los Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos “aprobaron una resolución relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales” con “33 votos a favor, 11 abstenciones y 3 votos en contra” (La Vía Campesina 2018b). Finalmente, la declaración fue adoptada por el Tercer Comité de las NNUU (social, humanitario y cultural) de la Asamblea General con 119 votos a favor, 7 en contra y 49 abstenciones (La Vía Campesina 2018c). Ahora adoptada, esta declaración tiene “el potencial de reforzar la “soberanía alimentaria, la lucha contra el cambio climático, la conservación de la biodiversidad”, fomentar “el derecho de los y las campesinas a conservar, utilizar, intercambiar y vender sus semillas” además de reconocer “los derechos de las campesinas” entre otras cosas (Ibid.).

También, esta declaración reafirma varios derechos incluyendo el derecho a la alimentación e incluye el nuevo derecho a la semilla, en función a las necesidades y vulnerabilidades de campesinos y campesinas y otras personas rurales (Golay 2016:4). La declaración de hecho cuenta con un artículo sobre el “derecho a las semillas y al saber y a la práctica de la agricultura tradicional” (Artículo 5), que establece el derecho a determinar las variedades que desean sembrar. A pesar de que muchos estados, expertos y representantes de organizaciones campesinas y de sociedad civil acogieron este artículo, otros alegaban que puede contradecir los derechos de propiedad intelectual (Golay 2016:5). Los argumentos más importantes son que los campesinos siempre usan y necesitan de las semillas para producir y alimentarse y alimentar a la mitad de la población global, por ende, el derecho a la semilla está vinculado al derecho a la alimentación y a la biodiversidad de la humanidad, y al derecho de supervivencia (Golay 2016:9).

La declaración aprobada incluye derechos específicos a las semillas en el Artículo 19 que dice lo siguiente:

1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a las semillas de conformidad con el artículo 28 de la presente Declaración. Este derecho engloba:

- a) El derecho a proteger los conocimientos tradicionales relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
- b) El derecho a participar equitativamente en el reparto de los beneficios derivados de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
- c) El derecho a participar en la toma de decisiones sobre las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de los

recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

d) El derecho a conservar, utilizar, intercambiar y vender las semillas o el material de multiplicación que hayan conservado después de la cosecha.

2. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus propias semillas y conocimientos tradicionales.

3. Los Estados adoptarán medidas para respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a las semillas de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

4. Los Estados velarán por que los campesinos dispongan de semillas de calidad y en cantidad suficientes, en el momento más adecuado para la siembra y a un precio asequible.

5. Los Estados reconocerán los derechos de los campesinos a utilizar sus propias semillas u otras semillas locales que elijan y a decidir las variedades y especies que deseen cultivar.

6. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para apoyar los sistemas de semillas campesinas y promoverán el uso de semillas campesinas y la agrobiodiversidad.

7. Los Estados adoptarán medidas apropiadas para que la investigación y el desarrollo agrícolas incorporen las necesidades de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y para que estos participen activamente en la determinación de las prioridades en materia de investigación y desarrollo y en su realización, teniendo en cuenta su experiencia y aumentarán la inversión en la investigación y el desarrollo de semillas y cultivos huérfanos que respondan a las necesidades de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

8. Los Estados velarán por que las políticas relativas a las semillas, las leyes de protección de las variedades vegetales y otras leyes de propiedad intelectual, los sistemas de certificación y las leyes de comercialización de semillas respeten y tengan en cuenta los derechos, las necesidades y las realidades de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

Cabe resaltar que, el numeral seis es importante para avanzar hacia una protección real de los derechos de los campesinos al interior de sus propios sistemas de semillas (y evitar la trampa de proteger a las variedades campesinas sacándolas de estos sistemas o sea solo en bancos). También, el numeral ocho sobre medidas para apoyar los sistemas de semillas campesinas, se busca que los DPI sean sujetos a los derechos de los campesinos, y no al revés, como pretende la industria. Finalmente, el Artículo 20 numeral 2 es también importante porque reconoce los derechos de los campesinos de utilizar sus propios sistemas de producción y manejo de los recursos:

Los Estados adoptarán medidas apropiadas para promover y proteger los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, incluidos los sistemas tradicionales de agricultura, pastoreo, silvicultura, pesca, ganadería y agroecología que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.

Sin embargo, esta declaración es demasiado reciente para ver sus normativas aplicadas y adoptadas en legislación nacional. El CDB

y el TIRFAA que son cuerpos normativos que llevan mucho más tiempo funcionando, intentan tener un respaldo mutuo, de diálogo constante para armonizar los dos (Artículo 1.1 TIRFAA, A. Bravo 2018). En el Ecuador, existe el reglamento nacional al régimen común de acceso a los recursos genéticos, en aplicación a la decisión 391 de la Comunidad Andina para normar lo establecido por el CDB (Decreto Presidencial 905). De este ámbito se excluyen las especies y variedades que constan enlistadas en el Anexo 1 del TIRFAA (Art. 2). Si bien el TIRFAA reconoce también la soberanía de los Estados sobre los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, establece la creación de este sistema multilateral para la facilitación del acceso a una selección negociada de estos recursos, los mismos que no son sujeto de propiedad intelectual, solamente en la forma en la que fueron recibidos. En la práctica, esto “significa que las empresas pueden acceder a esos recursos fitogenéticos, hacerles cambios o transformaciones y pueden reclamar derechos de propiedad intelectual” (A. Bravo 2018). A los otros recursos genéticos que no están dentro del Anexo 1, se puede acceder a través del reglamento ya mencionado, el Estado tiene la potestad de aprobarlo. (A. Bravo 2018).

Actualmente, la industria semillera está tratando de abrir el Anexo 1 para que se incluyan a todas las especies. O sea, para la industria el sistema multilateral es más fácil de piratear. El protocolo de Nagoya sin embargo, si exige que se demuestre el consentimiento de las comunidades y que haya distribución de beneficios que obstaculiza los planes de la industria.

Por eso La Vía Campesina propone que las semillas son “patrimonio de la humanidad al servicio de los pueblos”. Las organizaciones campesinas que luchan por la soberanía de la semilla alegan que TIRFAA debió haber afirmado los derechos de los agricultores de manera jurídica, vinculante y concreta. Sin embargo, al no ser vinculante solo produjo una afirmación de la hegemonía de los derechos de propiedad intelectual, por sus contradicciones y ambigüedad, al fin ha permitido que se siga robando a los campesinos de su patrimonio (Kloppenborg:10-11). Por eso la Declaración sobre los derechos de los campesinos incluye normas que protegen el uso, conservación y derecho a las semillas. En general, el CDB y el TIRFAA tampoco alcanzan a tener prioridad por sobre los tratados de la OMC, más bien los tratados de libre comercio usualmente contradicen y desfavorecen el CDB y TIRFAA. Por ejemplo, se observan conflictos entre el ADPIC y el CDB sobre todo en cuanto a la privatización de recursos biológicos y conocimientos tradicionales, poniendo las necesidades del mercado y corporaciones por encima de las comunidades (GRAIN 1998).

Sin embargo, existe el principio de la supremacía de los derechos humanos por sobre otros estándares de ley internacional, además, el CDB y el TIRFAA son vinculantes y se debe utilizar complementariamente con la declaración sobre los derechos campesinos, que no es vinculante.

También las MSF están en contradicción ideológica directa con el Protocolo de Cartagena (parte del CDB) que se basa en el “principio de precaución” donde las consecuencias de la introducción de un OGM en la ausencia de evidencia científica certera, la carga de la prueba recae en el promotor del OGM (GRAIN y African Center for Biosafety 2006:5). Sin embargo, el lobby impulsado por los intereses en OGMs ha desplazado los principios del protocolo de Cartagena a un segundo plano, ya que cualquier tratado bilateral de libre comercio le da mayor peso a las MSF (GRAIN y African Center for Biosafety 2006:3.). En el caso del Ecuador las normativas internacionales que se sostienen en el país son el UPOV 78, el CDB, el TIRFAA y el TLC con la Unión Europea (dentro del cual aplica UPOV 91). Estas normativas coexisten simultáneamente y algunas hasta se reflejan en la legislación nacional, cosa que puede llevar a un cuestionamiento sobre qué normativa es priorizada por el estado, ya que pueden contener elementos contradictorios. La siguiente sección contempla cuáles de estas normativas internacionales se han acogido en la legislación nacional.

Normativas Nacionales: Caso Ecuador

La historia de la guerra contra las semillas en el Ecuador empieza en 1978 con la “Ley General de Semillas” y el surgimiento de la economía del petróleo que permitió “otorgar créditos para el agro y que benefician a los cultivos agroindustriales (soya, palma africana, caña, maíz duro)” a través de “políticas estatales de protección industrial”, la “necesaria adopción del paquete verde” o sea “agroquímicos, fertilizantes, maquinaria agrícola” y sobre todo “semillas certificadas de alto rendimiento” (E. Bravo 2014:123). En la década neoliberal de los noventa, existieron varias medidas a través de la Ley de Desarrollo Agrario que afectaron el mundo rural, como la venta de tierras comunales y en cuanto a semillas, “Ecuador se adhirió a la UPOV y adopta una nueva ley de Propiedad Intelectual adaptada” al ADPIC y la OMC en 1998 (Ibid:125). Por su parte, el INIAP adquirió autonomía casi privada, recibiendo fondos de transnacionales para investigación (Ibid.). En la primera década del siglo XXI se profundizó el discurso de “modernización del agro” que “implicaba el incremento de la productividad, el uso de semillas dirigidas al mercado externo” y se priorizó “la producción (o importación) de semillas para la exportación” (Ibid:126).

La **Constitución Política del Ecuador (2008)** marcó un rompimiento del neoliberalismo a la reconstrucción del estado y el principal ideal de la constitución—el Buen Vivir—se presentó como “eje organizador a través del cual se direcciona el desarrollo del país, de tal manera que promueva una relación distinta entre los seres humanos individuales, entre las colectividades y con la naturaleza” (E. Bravo 2014:130). En cierto modo al utilizar el concepto del Buen Vivir que viene de las cosmovisiones ancestrales indígenas daba la esperanza de verdaderamente reconstruir una relación no-jerárquica de sujeto-objeto fuera del modo occidental entre personas, pueblos, hombres, mujeres y la naturaleza. Sin embargo, la constitución también alberga varias contradicciones que ha permitido a los gobiernos interpretar ciertos principios en función de intereses propios extractivistas. El Capítulo Segundo “Biodiversidad y Recursos Naturales”, Sección Segunda “Biodiversidad”, la CPE dice lo siguiente:

Artículo 400.- El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país.

Artículo 401- Se declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas. Excepcionalmente, y sólo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la Asamblea Nacional, se podrán introducir semillas y cultivos genéticamente modificados. El Estado regulará bajo estrictas normas de bioseguridad, el uso y el desarrollo de la biotecnología moderna y sus productos, así como su experimentación, uso y comercialización. Se prohíbe la aplicación de biotecnologías riesgosas o experimentales.

La constitución declara al Ecuador libre de transgénicos, pero a su vez permite su entrada en caso de interés nacional. La constitución también asegura el libre flujo de semillas, algo sumamente importante porque significa que no se deberían aplicar derechos de propiedad intelectual, ya que si hay DPI no existe el libre flujo (E. Bravo 2018). El Capítulo

Tercero “Soberanía Alimentaria” dice lo siguiente:

Artículo 281, numeral 6 “Promover la preservación y recuperación de la agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas”.

Además, la CPE no permite que las semillas sean “objeto de propiedad intelectual” ya que son parte de la agrobiodiversidad del país en el capítulo sexto “Trabajo y Producción”, Sección Segunda “Tipos de Propiedad”:

Art. 322.- Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad.

Finalmente, un elemento importante es el reconocimiento de los “Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades” que incluyen las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas en el Capítulo Cuarto. El Artículo 57 numeral 12 dicta:

Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad [...] Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos innovaciones y prácticas.

La agrobiodiversidad de las semillas son el resultado tangible de una acumulación no solo de relaciones sociales (intergeneracionales y de género) sino también de la acumulación de conocimientos, innovaciones y prácticas a través del tiempo. Por eso deben ser tomadas en cuenta como una parte importante en el reconocimiento de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han sido y son sociedades agrarias.

Después de que la nueva CPE (2008) entró en vigencia, fue necesario establecer un régimen de soberanía alimentaria por lo que se creó la **Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria** (LORSA) luego de “más de veinte borradores” en mayo de 2009 (E. Bravo 2014:135). Sin embargo, para la LORSA “nunca se alcanzó el consenso” entonces “se optó sea una ley marco, a partir de la cual se debían desarrollar varias otras leyes conexas” que incluye una ley de semillas y agrobiodiversidad (Ibid.). También se creó la Conferencia de Soberanía Alimentaria que más tarde se llamó la **Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria** (COPISA) una “instancia de debate, deliberación, veeduría y generación de propuestas en esta materia desde la sociedad civil” con “carácter de Consejo Sectorial Ciudadano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca” establecido por el artículo 32 de la LORSA. Inicialmente la COPISA debía tener más peso al ser el órgano desde la sociedad civil que propone política pública para la agricultura y soberanía alimentaria, pero fue creada con poca estructura y presupuesto—además las propuestas que genera no son vinculantes; tiene rol de veedor que genera insumos desde la sociedad civil, pero no de rector de la política (A. Bravo 2018).

“Ley de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico”: Ley COPISA, Ley Proaño, y Ley Actual

La Ley de semillas actual viene de un proceso largo, empezando en el 2009 donde se propuso un borrador de ley que tenía varios aspectos inconstitucionales como el “fuerte control estatal sobre los procesos que involucren investigación, producción, multiplicación, acondicionamiento, distribución, exportación e importación de semillas”, además de dictar la “obligatoriedad de certificar semillas” sin tomar en cuenta a las semillas nativas o campesinas (E. Bravo 2014:135). Sin embargo, la comisión de agrobiodiversidad de la COPISA decidió elaborar un borrador al observar “varias inconsistencias no constitucionales” a través de “un proceso participativo que duró dos años” (Ibid.). El proceso participativo consistió en recorrer el país para dialogar con organizaciones de sociedad civil de todo el país, exponer el tema de la ley y recoger sus experiencias, demandas y necesidades para crear un borrador de la “Ley de Agrobiodiversidad y Agroecología” informalmente llamada **Ley COPISA** terminada en el 2011 y enviada a la asamblea en el 2012.

Es la opinión de varias personas expertas en soberanía alimentaria, biodiversidad y ecología política que era una ley que tenía claridad en términos políticos: promoción de la semilla campesina, limitaciones a las semillas certificadas y prohibición de las semillas transgénicas (Naranjo 2018) y que “garantizaba la protección de la semilla, la libre circulación y medidas para que la conservación en finca se haga y para que una propuesta agroecológica surja” (A. Bravo 2018). Sin embargo, tenía varias limitaciones en su articulación legal, “habían cosas que eran muy difíciles de hacer o cumplir”. En general “faltó un poco quizás de trabajo técnico para pulir esa propuesta” (Ibid.). Por ejemplo tenía un vacío en cuanto a la conservación en bancos de germoplasma (*ex situ*) ya que la ley casi exclusivamente planteaba la conservación de semillas en finca (*in situ*), relegando al INIAP este trabajo que es complementario para la conservación.

Además, algunos consideran que un error en esa ley fue incluir una prohibición a todos los *alimentos* transgénicos porque esta es una industria fuerte y esto se tradujo como un ataque al gran mercado de la agroindustria en el Ecuador. La constitución no prohíbe los alimentos transgénicos, solamente semillas y para los alimentos existen las normas de etiquetado. Fue entonces que varios actores pro transgénicos de la agroindustria, notablemente de la Asociación Ecuatoriana de Fabricantes de Alimentos Balanceados para Animales (AFABA¹⁸) se articularon y trataron de demostrar al poder ejecutivo que es imposible restringir importaciones de alimentos transgénicos como la soya de Estados Unidos, particularmente para la industria avícola, ya que implica que toda la gente que está en el negocio avícola o trabaja en esta industria caiga en cadena. Por eso, restringir los alimentos procesados es casi imposible y requeriría un esfuerzo global ya que la comida ultra procesada no es un problema ecuatoriano, sino del sistema alimentario global. Al fin, el lobby de la industria logró que se suspenda en el 2012 el primer debate la discusión de la Ley COPISA. Cuatro años más tarde en el 2016 se anunció que se iba a retomar la discusión de la Ley, como una continuidad a la discusión de Ley COPISA. Sin embargo, se había redactado una nueva versión de ley, sin revelar este hecho a la sociedad civil (Barreno 2018¹⁸), Naranjo 2018, A. Bravo 2018, entrevistas personales). Esta nueva ley, coloquialmente

¹⁸ Para más información ir a <http://www.afaba.org/portal/>

llamada Ley Proaño, para el 2016 ya estaba completamente redactada y alarmantemente iba totalmente en contra de la línea establecida por la Ley COPISA ya que incluía por ejemplo la criminalización por conservar, vender e intercambiar semillas (o sea que la policía podía destruir la producción) ya que proponían la certificación obligatoria bajo parámetros de la agroindustria y en línea con fuertes derechos de obtentor y que la semilla sea patrimonio del estado, no de los pueblos (Naranjo 2018). La intención era incluir estos contenidos como parte de las propuestas de modificaciones hechas por los asambleístas (A. Bravo 2018).

Entonces cuando estas intenciones fueron evidentes, las organizaciones sociales levantaron una campaña “que tuvo trascendencia histórica porque lograron condensar las demandas en siete puntos irrenunciables” (Naranjo 2018). Paralelamente la ECUARUNARI llevó a cabo una gira por todo el país hablando con organizaciones sobre las amenazas a las semillas que esta ley significaba, hubo un “despertar de las organizaciones”, donde se destacó el papel de las mujeres líderes como Blanca Chancoso y Carmita Lozano quienes organizaron esta campaña llamada “El Chasqui de Semillas”, aunque siempre hubo participación compartida entre hombres y mujeres, líderes y lideresas tradicionales (E. Bravo 2018, Naranjo 2018). Así que entre muchas organizaciones de sociedad civil y ONGs se formularon los 5 puntos irrenunciables: “Cuáles son los 5 puntos irrenunciables para una ley de Semillas pensada para los Campesinos y Campesinas?”:

- 1.La semilla ha de ser patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad, ni del Estado ni de las grandes corporaciones (Art. en Ley COPISA 3,5,7,8,12,16,18,25,31,32)
2. Fomentar el uso de las semillas campesinas y nativas en defensa de la Soberanía Alimentaria; creación de espacios de intercambios de semillas en ferias (Art. en Ley COPISA 3,5,12,13,22,26,27,29,31)
- 3.El libre flujo de semillas debe ser garantizado y por ningún motivo convertido en una práctica ilegal (Art. en Ley COPISA 3,5,13,31)
4. Proteger las semillas y la agrobiodiversidad nos garantizarán una alimentación sana y segura (Art. en Ley COPISA 3,5,8,9,13,19,20,21,22,23,24)
5. Cumplir con el mandato constitucional de que el Ecuador es un país libre de semillas transgénicas (Art. en Ley COPISA 3,5,41,42,43,44,45,46,47,48)

En fin, la **Ley de Semillas** actual llamada “**Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable**” terminó siendo un híbrido ya que sí se logró cambiar puntos importantes de la Ley Proaño, a pesar de que no todos los cinco puntos irrenunciables fueron incorporados. Dos cambios importantes que favorecen la protección de la semilla son el libre flujo y que son patrimonio de los pueblos y nacionalidades. En cuanto a patrimonio,

¹⁸ Entrevista personal con T. Barreno sobre la Ley de Semillas en el Ministerio de Agricultura primer piso oficinas COPISA, Quito 11 de diciembre de 2018

el Artículo 4 “Principios” dicta que las semillas son patrimonio de los pueblos y nacionalidades “j) Patrimonio: Las semillas nativas y el recurso biológico en ellas contenido, constituyen parte del acervo cultural de los pueblos y nacionalidades”. Y en cuanto a libre flujo, el Artículo 29 dice: “Del intercambio de la semilla nativa. Para garantizar el libre acceso, intercambio de comercialización de semilla nativa, la Autoridad Agraria Nacional en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y las organizaciones comunitarias locales, fomentará la organización de ferias libres, ferias campesinas u otros espacios de intercambio y comercialización de semilla nativa”. En teoría esto quiere decir que las semillas “campesinas” no necesitan ser registradas para poder circular.

Sin embargo, existen algunas fallas que contradicen el libre flujo de semillas. Primero está el Artículo 30—“Identificación de semilla nativa. La Autoridad Agraria Nacional es la responsable de identificar las semillas nativas que son habitualmente utilizadas en las actividades agrícolas. Esta identificación se efectuará de oficio o a petición de parte, de conformidad con los requisitos que se establezcan en el reglamento de esta Ley, a través de la entidad pública de investigación agraria u otra institución pública de investigación para su inclusión en el Banco Nacional de Germoplasma con fines de protección, conservación y uso. Periódicamente la información sobre las semillas nativas identificadas deberá ponerse en conocimiento de la Autoridad Agraria Nacional.”

Luego, el Artículo 32 “Control fitosanitario. Tanto la semilla nativa como la semilla tradicional, podrán ingresar al mercado de semilla de producción convencional, siempre que cumplan las normas fitosanitarias vigentes”. A las normas fitosanitarias también acompaña el Artículo 24 “De la regulación interna de calidad de semillas y sus productos. Para garantizar la calidad de las semillas y productos las personas naturales y jurídicas, organizaciones de productores de semilla tradicional que se dedican al comercio de semillas, podrán establecer procesos y mecanismos participativos de regulación interna, de conformidad con los criterios técnicos que para el efecto establezca la Autoridad Agraria Nacional. Esta Autoridad en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, fomentará y apoyará la organización y funcionamiento de estos procesos y mecanismos participativos”. Y Finalmente el Artículo 26 “Medidas de protección fitosanitaria. El Estado garantizará e implementará las medidas de protección fitosanitaria para el acceso, intercambio y comercialización de semilla, de conformidad con la Ley.” Este último no especifica una aplicación diferenciada para las semillas no industriales.

En general, los artículos 30, 31, 24 y 26 podrían aplicarse a través del reglamento, de manera que restrinja el flujo de muchas variedades de semilla sobre todo en cuanto a su comercialización ya que las normas fitosanitarias son construidas para regular la semilla industrial y por ende la semilla campesina difícilmente podrá cumplir con todas las normas.

En conclusión, el libre flujo o circulación de la semilla campesina todavía está sujeto a condicionamientos por normas poco claras, especialmente ya que la propuesta más reciente del Reglamento de la Ley todavía no ha sido socializado con el público. También existen otros problemas conceptuales como el flujo de semillas campesinas desde el exterior (Carrera 2018). La ley no ayuda a entender qué está permitido hacer en caso de que no exista semilla campesina para ciertas variedades como argumenta Carrera (2018):

Nosotros con el INIAP le explicábamos al MAG que, al no haber semilla propia de lechuga en el Ecuador, estamos obligados a importar semilla libre de propiedad intelectual y genéticamente diversa para empezar a crear nuestra propia semilla.

Ahora bien, sí se puede decir que hubo una victoria parcial en la actual Ley de Semillas, porque se permitió un cambio radical a la línea que seguía la Ley Proaño, logrando minimizar amenazas como la criminalización. La ley actual establece una diferenciación entre la semilla certificada y la semilla campesina (nativa y tradicional) y sus sistemas de producción. Sin embargo, muchos critican que esta diferenciación implícitamente favorece el sistema convencional ya que el lenguaje que se utiliza para la semilla campesina de “no convencional” es peyorativo mientras favorece a la semilla certificada como “convencional” cuando en realidad las semillas certificadas son la anomalía en la historia agraria de la humanidad (Carrera 2018, Barreno 2018). La ley define en el Artículo 25—“De los sistemas de producción de semillas. Para efectos de la aplicación de la presente Ley, se reconocerán los siguientes sistemas de producción y calificación de semillas:

a) Sistema no convencional de semillas: Es un sistema tradicional practicado por personas naturales o jurídicas, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que producen, reproducen, intercambian, comercializan, prestan y mantienen su propia semilla, bajo múltiples modalidades. General semilla campesina que a su vez comprende las semillas nativa y tradicional.

b) Sistema Convencional de Semillas: Es un sistema basado en la certificación de semillas. Está sujeto a regulación por parte del Estado. Genera semilla certificada.”

Javier Carrera de la Red Guardianes de Semillas argumenta lo siguiente:

Si bien nos da la libertad al sistema no convencional de comercializar, sin embargo, no está para nada claro dentro de la ley ¿cómo eso va a ser respetado? lo que puede dar lugar a conflictos a futuro. Pero lo más grave es que el estado da apoyo total al sistema convencional y prácticamente nada de apoyo al sector no convencional, lo cual crea un desequilibrio a favor del sector convencional y por otro lado crea mecanismos de control y toma de decisiones de los cuáles excluye completamente al sistema no convencional, los campesinos, pueblos y nacionalidades del Ecuador.

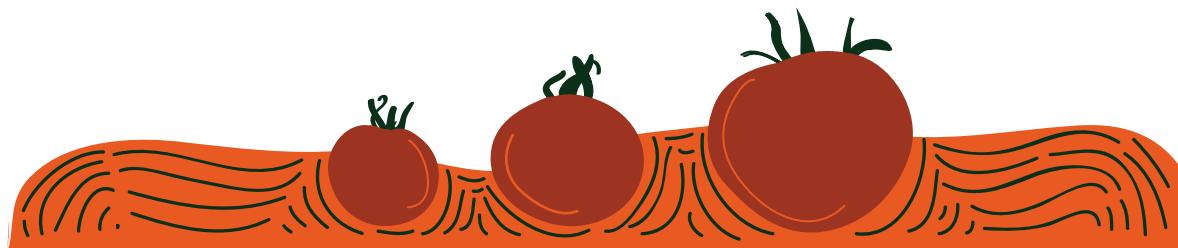
Es importante notar que el Artículo 37 de la ley “Del fomento e incentivos” menciona exclusivamente estos apoyos para la semilla certificada sin ningún fomento para el sistema tradicional. Finalmente, un elemento que la ley expresa de manera muy ambigua son los derechos de los agricultores, que como lo estipula el TIRFAA debe ser incluido en la legislación nacional de los Estados Partes. La ley de semillas lo llama “reconocimiento” al agricultor y dice lo siguiente:

Artículo 10.- Reconocimiento al agricultor. De conformidad con los instrumentos internacionales vigentes, al agricultor se le reconocen las siguientes garantías:

- a) Participar de manera justa y equitativa en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de la agrobiodiversidad;
- b) Conservar en su predio, utilizar, intercambiar y comercializar su material de siembra o propagación;
- c) Participar en asuntos relacionados a la conservación y la utilización sostenible de la agrobiodiversidad de conformidad con la ley;
- d) Participar en la protección de los conocimientos y saberes tradicionales vinculados al uso de la agrobiodiversidad; y,
- e) Participar de los beneficios de políticas públicas y de investigación sobre semillas y manejo sustentable de la agrobiodiversidad.

Sin embargo, expertos en soberanía alimentaria y biodiversidad argumentan que los derechos de los agricultores están mal definidos en la ley (A. Bravo 2018), estaban mejor definidos en la antigua Ley de Propiedad Intelectual y se exhortaba al Estado a tomar medidas para su cumplimiento. Pero más grave aún es que de los 5 puntos irrenunciables, el punto número 5 “cumplir con el mandato constitucional de que el Ecuador es un país libre de semillas transgénicas” no fue respetado. La ley actual de semillas fue aprobada el jueves 4 de mayo de 2017 en su segundo debate (El Telégrafo 2017) donde todavía se declaraba al Ecuador libre de semillas transgénicas en el Artículo 56. Sin embargo, el expresidente Rafael Correa propuso un veto presidencial apenas la ley fue aprobada para modificar el artículo 56 “que prohíbe el ingreso al país de semillas y cultivos transgénicos, para que se permita su entrada al territorio nacional únicamente para fines investigativos” (González 2017). El veto presidencial fue aprobado el 1ero de junio de 2017 por la asamblea nacional “con 73 votos de mayoría de Alianza PAIS (AP) y con 55 votos de “NO” en medio de duras críticas de la oposición” (El Universo 2017). El Artículo 56 de la ley dice:

Semillas y cultivos transgénicos. Se permite el ingreso de semillas y cultivos transgénicos al territorio nacional, únicamente para ser utilizados con fines investigativos. En caso de se (sic) requiera el ingreso para otros fines distintos, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Constitución para tal efecto. Constituyen infracciones especiales muy graves, el ingreso o uso no autorizado de semillas y cultivos genéticamente modificados para cualquier fin que no sea el de investigación científica.



Demandas de Inconstitucionalidad a la Ley de Semillas Actual

Hasta ahora se han hecho siete demandas de inconstitucionalidad, sin embargo, ya que hubo vacancia judicial en la corte constitucional por una transición las demandas siguen en proceso (la corte juntó todas las demandas en un solo proceso), la última audiencia se llevó a cabo en Julio de 2018 (Naranjo 2018, Barreno 2018). Entre las organizaciones de sociedad civil que han presentado demandas están Acción Ecológica, FECAOL, RALLTS, ECUARUNARI, Red Guardianes de Semillas, Acción Ecológica, Colectivo Agroecológico, Coordinadora Ecuatoriana de Agroecología, Comité de Usuarios de Mercado, entre seis. De estas demandas piden que se declare inconstitucional el Artículo 56 que permite la entrada a los transgénicos, mientras que una demanda ataca varios artículos de la ley considerados inconstitucionales, especialmente aquellos ambiguos sobre la libre circulación de semillas y la aplicación de normas fitosanitarias. Esta se presentó en octubre de 2017 como una Acción de Inconstitucionalidad “conforme al artículo 436.2 y 83 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y artículos 74 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) en contra de los artículos 24, 26, 32, 25, 48, 49 (1), 50, 55 (1) (2 e, f), (3b), 35, 56, 37 y disposición general tercera (28) (33) de la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento a la Agricultura Sustentable virtud de que estos contradicen y amenazan varias disposiciones de nuestro marco constitucional”. Esta demanda fue presentada por la Red Guardianes de Semillas, Coordinadora Ecuatoriana de Agroecología, Comité de Usuarios de Mercado y la Coordinación del Colectivo Agroecológico Ecuador.

También algunas organizaciones han solicitado acción de protección por ejemplo en agosto de 2015 la Federación de Centros Agrícolas y Organizaciones Campesinas del Litoral (FECAOL) dedujo una Acción de Protección contra el Ministerio de Ambiente después de encontrar evidencia de la presencia de cultivos transgénicos.

Consecuentemente, afirma, que la omisión evidente del poder público identificado por su responsabilidad constitucional y legal como el Ministerio del Ambiente, por la falta de control para impedir la introducción de organismos genéticamente modificados (transgénicos). Que requerirá la aplicación de un herbicida denominado glifosato, de naturaleza cancerígena, lo que pone en riesgo la fertilidad del suelo, la inocuidad de los alimentos, la biodiversidad, afectaría la salud de los seres vivos. Identifica como derechos constitucionales y fundamentales vulnerados: El derecho del buen vivir. Artículo 14 Derecho a un ambiente sano, artículo 15 derecho al uso de tecnologías limpias y no contaminantes y artículo 71 derechos de la Naturaleza.

Sin embargo, esta moción fue refutada ya que el Ministerio de Ambiente alegó que esto es competencia del Ministerio de Agricultura (Naranjo 2018). El Centro Agrícola de Quevedo también presentó demanda por descubrir presencia de cultivos transgénicos en diciembre de 2018 y el juez falló a su favor en enero de 2019. Posteriormente el Ministerio de Agricultura hizo una apelación que todavía no ha sido resuelta por la siguiente instancia. De todas maneras, la Ley de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Orgánica no es la única ley que puede comprender amenazas a la agrobiodiversidad genética del país, sino también por ejemplo el **Código Orgánico de Salud (2016)**, la **Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria**, y el **Código INGENIOS**. Las organizaciones sociales necesitarían hacer un análisis a profundidad para entender cómo tratan la agrobiodiversidad genética y cuáles serían los impactos para la agricultura campesina. Por ejemplo, el Código INGENIOS Artículo 3 y 4 presenta inconsistencias similares a la Ley

Proaño contra las cuales las organizaciones sociales se articularon para disputar en la Ley de Semillas:

Artículo 3, numeral 11. Fomentar la protección de la biodiversidad como patrimonio del Estado, a través de las reglas que garanticen su aprovechamiento soberano y sustentable, proteger y precautelar los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades sobre sus conocimientos tradicionales y saberes ancestrales relacionados a la biodiversidad; y evitar la apropiación indebida de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales asociados a esta.

No queda claro si esta biodiversidad patrimonio del estado incluye la agrobiodiversidad, cosa que es aclarado en el Artículo 4 numeral 16:

Artículo 4 numeral 16. La biodiversidad y el patrimonio genético son propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado; no pueden ser privatizado y, su acceso, uso y aprovechamiento se realizará de forma estratégica procurando la generación de los conocimientos endógenos y el desarrollo tecnológico nacional;

Además, el Artículo 8 “Deberes y atribuciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales” numeral 28 introduce el uso de contratos de acceso, uso y exploración de recursos genéticos.

Artículo 8, numeral 28. Emitir la normativa y la política pública necesaria para la suscripción de los contratos de acceso, uso y explotación de recursos genéticos asociados con la biodiversidad o conocimientos tradicionales, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional;

Es decir que, como propiedad del Estado, este puede concesionar la biodiversidad a pesar de que el artículo 3 y 4 hablan de la no privatización y la no apropiación de estos. En conclusión, la legislación en el Ecuador se construye mayormente al servicio de formalizar y profundizar el camino particularizado que establece la agroindustria, dejando las necesidades de los agricultores campesinos en segundo plano. Sin embargo, a diferencia de muchos países en Latinoamérica, el sistema campesino (hoy en día llamado el sistema informal) tiene la libertad de no ser criminalizado, aunque el Estado prácticamente no invierte o apoya este sistema a pesar de tener un marco normativo para la construcción de la soberanía alimentaria que es la LORSA.

Las políticas agrarias existen al servicio de la agroindustria que promueve su semilla industrial en pequeños agricultores a través del modelo de la integración vertical. Un ejemplo claro es el Plan Semillas y la Minga Agropecuaria. En el Plan Semillas “el gobierno lo que hizo fue comprarle las semillas y el kit agropecuario a las grandes empresas (importadoras porque nada de eso se produce acá) o sea darle plata a las empresas para que éstas vendan baratísimo a los campesinos, no fue darle recursos a los campesinos sino darle subsidios a las empresas” (Herrera 2018). La siguiente sección recoge experiencias de mujeres y hombres de organizaciones campesinas e indígenas de la Costa y Sierra. Estas experiencias nos ayudan a entender qué dinámicas se desarrollan en territorio en cuanto a la conservación de la semilla y las relaciones de género que éstas esconden.

SECCIÓN TRES



Casos de Estudio en el Ecuador

Esta sección recoge elementos de entrevistas individuales, grupos focales y encuestas llevadas a cabo en la Sierra y Costa con informantes clave de varias organizaciones campesinas e indígenas. En la Costa los informantes clave son del Centro Agrícola de Quevedo, Unión de Organizaciones Campesinas de Esmeraldas (UOCE) y la Corporación de Organizaciones Campesinas de la Provincia de Esmeraldas (COCPE). Mientras que, de la Sierra, las entrevistas se llevaron a cabo con el Movimiento Indígena de Tungurahua (MIT), Julián Pucha del Consejo de Chakareros del Movimiento Indígena de Chimborazo (MICH), y Valeriana Anahuarqui distinguida lideresa del movimiento indígena de Chimborazo. Las entrevistas y grupos focales nos ayudaron a pintar una imagen general sobre las dinámicas sociales de género y los desafíos en cuanto a la conservación de la diversidad genética en la agricultura familiar campesina, montubia e indígena.

La agricultura familiar campesina como lo conceptualizaba la perspectiva campesinista ortodoxa y romántica, empezó a ser fuertemente erosionada a partir de los años setenta hasta los noventa, al punto de que hoy solo existe en los lugares más marginales y de manera muy flexibilizada (Herrera 2018). Por eso la “idea de la mujer como protectora de la naturaleza y conservadora de la semilla está basada en una idea muy nuclear que existe, pero en el marco del desarrollo actual del capitalismo en el campo se ve que esto empieza a romperse, ya que el mundo campesino está altamente condicionado por el entorno productivo” (Ibid.). A través de esta investigación se ha observado que la semilla también es un elemento importante que condiciona a este núcleo familiar de producción. Los conflictos ligados a ella también se desenvuelven de acuerdo a las relaciones de género que ya existen y viceversa, estas se van negociando en torno a las condiciones de producción.

Ciertos cambios en la agricultura campesina de las últimas décadas han formado nuevas configuraciones de lo que es la agricultura familiar. Empezando por la integración en masa de campesinos a cadenas de valor agroindustriales de banano, cacao, café, caña, palma entre otros productos de exportación donde “hay un porcentaje importante de pequeños agricultores”, “hay productores de banano o palma con menos de una hectárea igual en monocultivo” (Herrera 2018). Un problema es que el Estado ya no trata a estos pequeños productores como agricultura familiar campesina, aunque sí lo son, ya que su economía está estructurada alrededor de la producción familiar. Pero mientras más se expande el espacio destinado al monocultivo, su alimentación se deteriora junto con la agrobiodiversidad y más se asimila su economía al capitalismo agrario.

Las relaciones intergeneracionales y de género se van configurando, dependiendo de la estrategia económica familiar y de los factores que la condicionan. Por ejemplo, “puede que en una región las mujeres tengan un rol más o menos activo en la comercialización, en las artesanías etc. Pero independientemente de eso, cada familia compone su estrategia económica a partir de las estrategias complementarias, coordinadas, individuales de hombres, mujeres e hijos” (Ibid.). Ahora bien, se ha observado no solo en esta investigación sino a través de la experiencia en campo de varias organizaciones y ONGs que las mujeres están más vinculadas a la agrobiodiversidad y los hombres más vinculados al productivismo, algo que es más obvio en la Costa. Según Stalin Herrera (2018) del Instituto de Estudios Ecuatorianos:

La economía del cuidado, la diversidad productiva (porque están a cargo de los huertos familiares), porque sus prácticas, roles dentro de la agricultura familiar están asociados con ciertos elementos de los cuales depende la agrobiodiversidad de una finca. Por ejemplo, la selección de la semilla, el desgrano, el huerto familiar donde está la diversidad productiva para el consumo, plantas medicinales, ornamentales está también en las manos de las mujeres.

Sin embargo, con el avance y acaparamiento del modelo de monocultivo destinado para la agroexportación, esta “esfera de la diversidad de la economía que está en las prácticas y saberes de las mujeres” se “está constantemente negociando frente a los modelos agroindustriales, entonces a medida que avanzan estas cadenas de integración que subordinan a los pequeños productores a las cadenas de maíz, cacao, palma, caña... la finca tiende a reducir su espacio de producción y reproducción de la economía de las mujeres” (Ibid.). Esta sección ofrece la perspectiva de agricultoras y agricultores sobre los elementos relacionados a las semillas que condicionan la agricultura familiar campesina indígena, y cómo las relaciones de género forman parte de estas dinámicas de producción y reproducción en el núcleo familiar. La siguiente sección recoge las voces de varios-as representantes de organizaciones campesinas e indígenas.

COSTA | La Semilla ¿Qué significa?



Nancy Bedón, dirigente en la UOCE nos explica lo que significa la semilla en su territorio: “En el campo hay varios tipos de semillas; la semilla que es originaria del territorio es criolla, la semilla convencional es la que nos venden en el almacén. La criolla y la convencional existen en el territorio. *Pero las semillas propias o criollas son como la apuesta a la soberanía porque no estamos dependiendo del mercado para poderlas producir.* La semilla criolla también tiene un tiempo de duración, si usted le deja mucho tiempo o no lo tiene en un lugar adecuado pierde su fertilidad y no es porque esta adulterada sino es que el tiempo de sembrarla pasó y las condiciones en que las guardó hay mucha humedad o muchos hongos pierde su fertilidad la criolla. En el caso de la semilla que compramos en almacén esa semilla tiene tiempo de caducidad, si se pasa ya no le produce nada y a veces viene ya dañada. Tener cierta soberanía es cuando no tenemos que comprar están en la misma finca y nos permite renovar los cultivos, mantener frescos los productos como por ejemplo un guineo se cansa de producir hay que cortarlo y poner otro ya está produciendo los hijitos y vamos repoblando (en plántula). La semilla convencional que se compra en el mercado, está destinada al monocultivo como el maíz, para gallinas y para los chanchos, en cambio el maíz criollo consumimos para alimentación como humitas, consumo propio” (Bedón 2018¹⁷).

Ella explica los posibles motivos de la desaparición de la semilla: “hay que reconocer que las semillas criollas han ido desapareciendo en el territorio por la modificación de

¹⁷ Entrevista personal con N. Bedón sobre semillas y relaciones de género en territorio en Acción Ecológica, Quito, 22 de agosto de 2018

la comida, el plato de la familia se ha reducido a tres productos. En el caso de Esmeraldas y la UOCE estamos en el trabajo de recuperación del plato saludable, porque el momento en que deja de tener sentido el plato familiar la semilla se va perdiendo. El plato común es arroz, verde y presa; el arroz lo compramos, el verde lo sembramos en la finca y la presa es la carne. Pero ahí no miras la presencia del aguacate, zapallo, haba, lenteja, frejoles...se va perdiendo en el plato familiar y por ende en la finca. Estamos trabajando en la recuperación de la semilla ligada a la alimentación, consumo, al plato familiar. Desaparece la semilla porque las familias campesinas dejamos de ver en esa producción diversa el ingreso económico tangible de plata y sembramos solo cacao o Sacha Inchi; porque nos trae dinero. No consumimos, pero nos permite vender en el mercado. La mayoría de gente se dedica a la producción que le da dinero y descuida la alimentación. Queremos recuperar el sentido de la semilla al lado de la salud familiar, la nutrición familiar, implementando huertos para recuperar el tomate, pepino, zapallo, variedades de calabazas, variedades que se han ido perdiendo. Nuestras compañeras mujeres cogen el zapallo y le comparten a la vecina ellas sacan las semillas; entonces, más que las semillas compartes el producto y si la vecina quiere, elige las semillas. Una de las pérdidas de las semillas es la paciencia—una semilla requiere un proceso de sacarla, lavarle, secarle de guardarle y ya no hacen porque está muy cansoso” (Bedón 2018).

Identidad y Género

Desde el Centro Agrícola de Quevedo, COCPE y UOCE se observaron reflexiones en cuanto a la identidad de los pueblos y las relaciones de género que conforman estas identidades también. Se señaló lo siguiente: “Cuando se dio la constitución se desarrolló este tema de reconocimiento a nuestros pueblos montubios, y el pueblo montubio ¿qué es? El montubio es básicamente el que va subido en un caballo con su vaina, machete, sombrero, incluso a veces su botella de trago. Y de alguna manera que se identifican como con el tema del más hombre, el más macho o que se yo. Entonces eso se ha como interiorizado aún más. Sin embargo, hay que rescatar también que hay otros significados, el tema del pueblo montubio, que también ellos determinan que se denominan un pueblo con gente mixta, con gente mestiza. En la costa es más radical el tema del machismo sobre todo con los compañeros del sector rural” (Centro Agrícola 2018¹⁸).

Por otro lado, la COCPE también reflexionó sobre género; “La mano de obra es familiar, los hijos ayudan, el hombre también. Pero trabajamos igual, aunque a veces la mujer más. Dicen los hombres que las mujeres no tienen que hacer, están en la casa nada más, es mentira. A mí me gusta andar en el monte, tengo frejol, tomate, pimiento... Y ¿qué hago en la casa? Hago el desayuno, almuerzo, merienda, lavo hago todo. Por la tarde me voy a mi huerto por allá hasta las cinco o seis de la tarde. El hombre después de que llega de su trabajo se va a su hamaca a ver televisión. En cambio nosotras no estamos desde que nos levantamos hasta que todos se duermen. Pero depende de cada hogar, todos los maridos no son iguales. Si no estoy yo, él cocina, él cuida los niños, los baña. Lo que pasa es que también es el diálogo. Si nosotras ayudamos a trabajar en el campo, ¿Por qué él no puede ayudarnos a nosotras también? A veces parece que es falta de diálogo o egoísmo de decir—yo voy a hacer lo de la casa y usted lo del campo—entonces estamos dividiéndonos, siendo muy egoísta como esposa o como esposo. Eso es como un machismo de parte de las mujeres y de parte del marido también. Porque no debe ser así, un hogar es una sola unidad.”

¹⁸ Entrevista personal con integrantes del Centro Agrícola de Quevedo, Quevedo, Centro Agrícola, 13 de septiembre de 2018

Sin embargo, las mujeres de COCPE reportan un cambio a través de la formación en temas de género. “Nosotros en COCPE las mujeres ya estamos más concientizadas. Pero generalmente uno mira las actividades y en todo decide el hombre. Todavía hay machismo, aunque ya somos unas doscientas familias donde vemos cambio. Recibimos talleres de autoestima, de género y tuvimos motivación. Las mujeres que estamos asistiendo a COCPE ya no permitimos que nos marginen tanto en el hogar. Pero el cambio viene cuando los hombres también vienen a los talleres, nos educamos y nos ordenamos en la casa en todo aspecto—incluso al reciclar la basura. Cuando vienen solo las mujeres el hombre entonces desconoce. En el tiempo en el que solo yo asistía, yo venía a la casa con la idea de que no contaminemos el suelo, las plantas...pero él entonces me decía ¿cómo? (porque el químico ayudaba bastante). Pero cuando él comenzó a venir, él fue conociendo, escuchando y ahora cuando le digo vamos a aplicar los químicos, él ya no quiere. Entonces cuando sólo uno o una asiste, no funciona. Ahora cuando queremos trabajar, estamos siempre los dos—el marido y la mujer los dos debemos tener conocimiento para eso, siempre compartir los eventos, los conocimientos” (COCPE 2018).

En la UOCE también se manifestó una división social del trabajo familiar en la finca, “el compañero varón está dedicado a la gran producción, es decir a la del cacao. También produce el haba, el zapallo, etc. y lo que hace es cosechar y llevar a la cocina y le dice aquí está tu producto. Las mujeres si queremos semillas decidimos cual queremos, o a veces los compañeros dicen te traje el mejor zapallo y de esta guardarasme la semilla. Cuando hay cosecha compartimos la comida y la familia decide si guarda o no la semilla. Es súper tradicional porque el hombre hace unas cosas y las mujeres otras cosas. Las mujeres estamos en la casa, cocinamos, acompañamos a la huerta. Cuando hay cosecha si ayudamos incluso en los grandes cultivos como el cacao. No estamos en la parte de mantenimiento de la finca, que implica en machetear, desmontar y todo eso, pero estamos presentes en la cosecha en cocinar y el cuidado de la semilla de lo mejor que hemos cultivado. Esmeraldas está compuesta por migrantes lojanos, manabas, que llamarías montubios, campesinos migrantes de la sierra, los indígenas originarios y los afrodescendientes; esta es la diversidad de Esmeraldas. En el caso de los que fuimos a territorio que somos los montubios, los manabas, los indígenas de la sierra, venimos de una tradición del cultivo de la semilla y el pueblo afro viene de una tradición de recolección, una diferencia que se ve en las fincas. La finca manaba no tiene bosque mientras que la finca afro si porque ellos tienen más una cultura de recolección por ejemplo en manglares” (Bedón 2018).

Política pública

En cuanto a políticas públicas, las y los participantes contrastaron sus prácticas agrícolas y sus necesidades frente a las acciones del Estado. El Centro Agrícola de Quevedo manifestó lo siguiente: “Hay metodologías que nosotros usamos y son propias de la gente. Métodos de cómo uno selecciona y va mejorando la semilla, pero sin embargo no hay la política pública que respalde ese tipo de conocimiento que hay en los pueblos. Si pudiera que el Estado opte por tener una política pública que permita también mejorar la semilla nativa, en el sentido de no industrializarla, pero si un poco mejorarla en los niveles de producción, en el caso del arroz por ejemplo en costa, nosotros tenemos un método, digamos propio nuestro de como seleccionar la mejor semilla del arroz, cuando sembramos como campesino aun guardamos la semilla de arroz propio, pese a que las casas de químicos también te vende semillas y cuando nosotros

seleccionamos en el cultivo, seleccionamos la mejor planta, la más alta la que está más vigorosa, la que tiene mejor espiga, mejoramos la mejor espiga” (Centro Agrícola de Quevedo 2018)

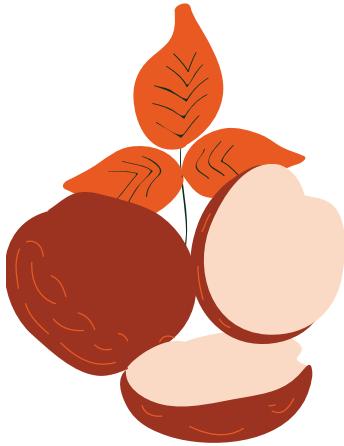
Desde la UOCE también se ha analizado la relación de los pueblos con el Estado: “El Estado por ejemplo con la Minga Nacional Agraria, lo q más ha hecho es invertir en comprar semillas para entregar. Lo que busca entregar esas semillas como kit agrarios familiares. *No le interesa si se van a reproducir y no le interesa si deja una lacra de dependencia; porque si tú le das a la familia campesina regalado semillas, la familia lo va a tomar. Es un peligro tener una semilla gratuita que desplaza a la semilla criolla, porque ya viene tratada, genera una suerte de cultura de comodidad y dependencia. Para mí como dirigente y como mujer uno de los peligros más grandes es que el Estado esté generando una cultura de dependencia y de los kits regalados y sin fomentar la importancia en el sostenimiento de la semilla como una soberanía y una alternativa propia.* Tenemos problemas con el cacao fino de aroma criollo nacional, porque en una hectárea produces veinte quintales y en la misma hectárea produces 60 quintales del cacao CCN51 (semilla industrial clonada) y te pagan por igual la libra. Entonces el campesino quiere producir CCN51. El gobierno debe contemplar una mejora de costo, porque el cacao fino de aroma te da 25 o máximo 40 centavos por libra y se exporta carísimo, quien se lleva la diferencia es el intermediario. Entonces llegará el día que nadie quiera producir más. Además, al cacao fino de aroma no se le pone nada de fertilizantes químicos porque la planta es muy sensible. Lo que se necesita es podar los árboles porque necesita luz y cercado de guabas que son leguminosas para poder alimentar (fijar nitrógeno) el suelo. Este cacao puede tener abono de chanco o pollo y crece” (Bedón 2018).

SIERRA | La Semilla ¿Qué significa?

Valeriana Anahuarqui es una renombrada dirigente y promotora del movimiento indígena de mujeres “Lorenza Abimañay” en los años setenta y ochenta, quien nos explica qué significa la semilla desde su cosmovisión: “*La semillita es la que se multiplica, la que nos da la vida, conservarla es una costumbre, una obligación y yo digo un derecho también.* A nosotros desde pequeñas nuestras mamitas nos ha enseñado a conservar las semillas entonces más que todo ese cariño, ese amor de ver a la semilla de palpar a la semilla, de hacer que sea parte nuestra, que sea también femenina. Yo en ese sentido a estas alturas he entendido que cuando a la semilla se la aprecia, la semilla comunica se siente feliz y entonces ellas nos muestran esa belleza femenina, su aliento de vida. Si la semilla la cuidamos, la amamos, le conversamos, le decimos te amamos, la semilla se vuelve cariñosa con uno. Por la migración para los jóvenes es una cosa material nada más y no se está sintiendo que es algo de nuestra vida, ella es la que nos está alimentando. *El vínculo que se tiene con la semilla y ese vínculo es sagrado cuando uno se conecta. Eso es lo que nos toca cuidar para que nuestras vidas no se acaben y para que nuestras generaciones vayan aprendiendo a cuidar. Tratemos de cuidar nuestras vidas porque al cuidar semilla cuidamos nuestras vidas.* Para que la semilla produzca no debemos tanto pensar que de un quintal quiero que produzca 10 o 20. A la semillita hay que darle cariño y amor para que sea generosa sin pensar en dinero. No solo se la escoge por la producción como dicen los agrónomos, también se escoge la semilla para encariñarnos para conversarle de su belleza” (Anahuarqui 2018¹⁹).

Lamentablemente, la desaparición de la semilla nativa y campesina en la sierra también se está observando evidenciado en el testimonio de varias organizaciones e informantes. Julián Pucha es parte del consejo de chakareros que según él

¹⁹ Entrevista personal con Valeriana Anahuarqui sobre género, identidad y semillas en Riobamba 14 de junio de 2018



tiene “la finalidad de recuperar algunos saberes y conocimientos para aportar al cuidado de la madre naturaleza en toda su dimensión, donde un 50% de nuestra tarea es el cuidado y la conservación y recuperación de las semillas nativas y de las plantitas”. Julián opina que “la semilla es vida, *si no tienes semilla como vas a garantizar la seguridad alimentaria de la familia. Si no tienes como vas a subsistir el ser humano y todos los seres vivos, los animales, hasta para los gusanitos.* Porque el abono que se pone en la tierra sirve de alimento para la planta y los gusanitos. *Si no guardamos la semilla dejamos lo que es la vida y no proyectamos el sustento de la familia y no contribuimos a la seguridad alimentaria de la sociedad.* Cuando entramos en el sistema mercantilista automáticamente nos obliga a usar semillas mejoradas que vienen con un paquete tecnológico. Perdiendo el conocimiento local y las prácticas se da un proceso de contaminación, genéticamente, al menos en papas. Las mejoradas tienen sus ventajas y desventajas y en el mercado todo está en función del tamaño—mientras más gruesa está mejor—las delgaditas y picadas nadie quiere llevar (Pucha 2018²⁰)

Identidad y Género

Los y las informantes en la sierra desarrollaron también temas de género e identidad desde la cosmovisión andina y desde la complejidad cultural que se vive por la internalización de valores occidentales. Empezando con el MIT, se evidenciaron realidades sobre la identidad agraria de los pueblos desde su cosmovisión: “nosotros los pueblos indígenas nos declaramos defensores de la pacha mama y decimos no a los agroquímicos, no etiquetados (certificación de semillas), no a los pesticidas porque los insectos nos ayudan bastante en lo que es la polinización, y esa polinización nos ayuda a tener biodiversidad, tener varias variedades de plantas nativas y eso nos ayuda a generar vida, a generar oxígeno sano. Nosotros mantenemos la idea del trueque. Si la compañera tiene mashua yo traigo choclo, aunque más hacemos en época de las frutas por ejemplo con el capulí, hemos ido a cambiar con cebada de Quisapincha, hemos ido a Chibuleo a buscar habas o melloco, a Patate con aguacate y mandarinas, productos que puedan complementar digamos la canasta familiar de un pueblo” (MIT 2018).

Además, manifestaron conceptos de la identidad agraria de la mujer en particular. “La mujer cuida más las semillas, los hombres salen a trabajar. Cuando ya se cosecha, nosotras somos las encargadas de separar y de dividir la cantidad de producto. Seleccionamos—mitad consume y mitad queda semilla. Si tenemos cinco quintalitos, de los cinco voy a separar; este es para la venta, este es para la familia, y este es para semilla, que vayamos a consumir. Las mujeres nos identificamos más con la pacha mama, es el deber de nosotras cuidar a nuestros niños, cuidar la alimentación de ellos. Seleccionamos pensando en que la papa gruesa es para comer, porque para semilla no nos sirve porque se va a podrir. Seleccionar es una necesidad para mantener la soberanía alimentaria para la canasta familiar para garantizar la vida para nuestros hijos. Por eso las mamitas y las mujeres se auto identifican defensoras de las semillas nativas y de la soberanía alimentaria” (MIT 2018).

²⁰ Entrevista personal con Julián Pucha en Colta, Chimborazo 15 de junio de 2018

Por otro lado, un elemento que el MIT identificó sobre género es un conflicto cultural profundo en temas de género. “Nos hemos dejado absorber por este sistema occidental que es patriarcal y machista. Si partimos desde nuestra espiritualidad y sabiduría, en el mundo andino, indígena (si lo quieren ver así) siempre hay un valor que se llama la dualidad, el hombre y la mujer, en todo lo que existe en este universo hay hombre y hay mujer, inclusive en los elementos de la naturaleza. No es que la mujer tiene que hacer actividades específicas o el hombre, porque ella es delicada y él fuerte. No, si es que hay que ir a ver los animales a veces va el hombre, a veces la mujer, a veces los hijos. Las mujeres muchas veces ayudan al hombre a cargar. Hay valores comunitarios y familiares, en el pueblo andino, todavía existe y tanto hombre como mujer viven esa complementariedad. Ahí se forma el ayllu la familia, que somos complemento todos. En la incidencia que ha tenido lo occidental sí se vive el patriarcado, donde el hombre es quien tiene la última palabra en los encuentros y en las asambleas. Pero obviamente nos hace falta esa educación y volver a retomar ese diálogo ancestral” (MIT 2018).

Lograron además contrastar las diferencias entre el sector rural y urbano en sus relaciones de género, “la diferencia entre el sector indígena, con el sector urbano es que, por ejemplo, en el sector urbano se divide el trabajo, la mujer esto y el hombre lo otro. La vida comunitaria no es así. Allí convivimos todos el hijo, el niño, el joven, el esposo, la mujer se comparten la idea y el núcleo familiar busca una solución. Puede ser orgánico o con agroquímicos o de pronto dice veamos alternativas, pero en cambio esa decisión la toma toda la familia. Sin embargo, la lucha es dura para las mujeres en participar en toma de decisiones, en tema organizativo donde todavía tenemos machismo. Por ejemplo, la mujer no puede ir a reuniones o la mujer no puede hablar, sino el esposo es el que alza la mano. Las compañeras estamos pidiendo espacio y derecho de participar como participa el hombre, con voz y voto dentro de las organizaciones. Que nos den la oportunidad de participar en toma de decisiones y también en ocupar cargos sea a nivel comunitario, provincial o nacional” (MIT 2018).

Valeriana Anahuarqui también reflexionó sobre las relaciones de género desde este conflicto de cosmovisiones: “Nos han enseñado separados; la mujer en la casa, en la cocina, con los guaguas, los animales, la comida, con la ropa. Y el hombre se va a las 8 de la mañana y vuelve a las 5 de la tarde para echarse. En cambio, una mujer está hasta las diez u once de la noche. La mujer no cansa, tiene que hilar y tiene que trabajar más. Si seguimos aceptando tal como es no va a cambiar.” También se pronunció sobre la complementariedad Andina: “mi papa y mi esposo también iban rompiendo la tierra, guachando, todo eso esa es la parte masculina que se dualiza en las siembras igual en las deshieras. Creería que en la mujer está bien enraizada en cuidar la semilla. El hombre rompe la tierra para guachar con su azadón y las mujeres vamos sembrando. Y no sé si en todos los casos la mujer se seca, guarda, conversa, se comparte, habla, da amor a la semilla. Le dice eres bonita y la semillita va haciéndose más bella. Si compramos la semilla, no se sabe qué tipo de semilla estará comprando y con plata. Antes se compartía, yo te doy semilla de maíz, tú me das de papa; eso se está terminando, aunque entre mayores se sigue haciendo todavía” (Anahuarqui 2018).

Por otro lado, Julián Pucha relató su perspectiva sobre el tema de género: “en el sector rural se mantiene el machismo y se ve en los trabajos. Aunque ha habido un gran avance, pero hay ciertas tareas, ciertos roles que tienen más exclusividad para uno u otro. Por eso las mujeres como que están más conscientes acerca de la familia, más

preocupadas de la gastronomía y de la alimentación y ver cómo mantener la identidad de todo un pueblo. El hombre sale al trabajo o migra y quien está más cerca de los hijos, de sus necesidades en mayor porcentaje es la mujer. Todo el tema de la planificación de la producción de la cosecha de la comercialización también está en manos de la mujer. Si visitamos las comunidades cuando hay mingas encontramos pocos hombres. Pero somos complementarios no podemos trabajar solos. Cuando planificamos para hacer una cosecha, planificamos y coordinamos en los hogares hombre, mujer y con los hijos, hacemos una minga cuando no se avanza se pide la mano a un vecino ya sea prestada alquilada. Los hombres preparan los surcos por su fuerza física y las mujeres escogen las semillas, para guardar, para sembrar y para comer, porque tiene más delicadeza, son minuciosas en esas cosas si hay diferencias” (Pucha 2018).

Sin embargo, Valeriana dio testimonio de que, en su larga trayectoria como dirigente, se han observado cambios significativos en las relaciones de género. “Hay ciertos resultados en nuestras comunidades, antes las mujeres no podíamos ni salir de las casas. En la mayoría de las comunidades quienes realmente se reúnen, quienes están preocupadas por el canal de riego, los caminos, la escuelita, son las mujeres. También están asumiendo los roles que antes eran de los hombres porque ellos han migrado y las mujeres han cogido esos roles que también nos ha permitido en cierta manera decidir. Las mujeres líderes hemos estado en esa tenacidad, si por ejemplo a mis hijas el esposo quiere agredir, no lo van a dejar porque también han ido viendo aparte de la herencia de la educación. La mujer no es para agredir, la pareja es para compartir para amar para dialogar. Es la semillita que se va dejando en la familia y en los grupos que uno va trabajando. De alguna manera va germinando y el rol es conjunto, es dual. Si vamos a la chakra, vamos ambos y hacemos ambos el trabajo, si estamos en la cocina estamos dos” (Anahuarqui 2018).

Finalmente, las mujeres del MIT contribuyeron con una reflexión importante que entra en diálogo con el concepto de trabajo reproductivo no remunerado que se explora en el análisis de la economía feminista. “Pero nosotras las mujeres deberíamos recibir un sueldo, que eso no hay. Por ejemplo, yo soy ama de casa y dirigente donde tengo tres responsabilidades, secretaria, tesorera, presidenta. Soy madre esposa soy hija comunitaria, soy todo. Pero de todo este trabajo, ¿quién va a pagarme? ese es el punto. El valor que las mujeres (y hombres) tienen, es el que aporta al avance de la sociedad. Con una mano no se puede lavar la cara, tenemos que lavar con las dos manos y entonces así tenemos que hacer” (MIT 2018).

Política pública

En cuanto a política pública en la sierra se recogieron temas como lo organizativo, el choque del capitalismo modernista con la cosmovisión indígena y sobre el Estado como agente obstaculizador para la agricultura familiar indígena en la sierra. “Chocamos con el capitalismo, el modernismo y la revolución verde. La academia nos forma de una manera y la vida en el campo de otra manera. El tema de la globalización nos está absorbiendo todo y no nos prepara para la vida. Las leyes no nos permiten el kawsay y menos el sumak kawsay, está escrito bonito, pero en la práctica no nos permite y peor para las semillitas. La tierrita es prestada por nuestros hijos y tenemos que cuidarla y conservarla, es parte las semillitas. Aquí en la zona hemos recibido papas, cebollas, de todas semillas. Pero con condición de inscribirse para tener asesoramiento y de poner alguna garantía como el seguro agrícola. Así trajeron la papa chola.

Ahí está todo, ese es el apoyo que hemos recibido. *Por otro lado, las semillas nativas y propias que garantizan la alimentación no hay interés comercial.* Aparentemente están enfocadas en otra dimensión, algunos programitas de ONG, cooperación internacional. *Al estado, es muy difícil pelear porque primero es hacerles entender la visión del agricultor y de las semillas, que es lo que queremos recuperar. El mejoramiento no está en función de la madre naturaleza sino en función de que haya producción y usando los pesticidas* (Pucha 2018).

Por otro lado, informantes del MIT relataron sus experiencias del día a día con los problemas que enfrentan las semillas nativas y tradicionales. Expusieron que, a pesar de su importancia, se están perdiendo las semillas nativas ya que el estado solamente facilita en la producción de pocos productos como la papa chola, que al volverse un commodity a gran escala, genera precios volátiles y bajos. “Se han ido perdiendo semillas: papas, habas, mashua.

Lo que producen ahora las instituciones gubernamentales es lo que se ve más pero no la soberanía alimentaria. Sembrar oca o mashua ya no es rentable porque de alguna forma mucha gente dentro de las comunidades o en la ciudad no conoce y no consume. Sembrando 1500m² de zanahoria, ya se consigue ingresos económicos significativos, en cambio con 1500 m² de mashua no sale a la venta. *La soberanía alimentaria es pensar en todos los granos, porque no solo la papa nos alimenta.* Y hasta de papas hay una rebaja, llego un quintal a \$0,50-\$1 y la inversión en papas es mucho mayor que cualquier otro producto. Pero al momento que nosotros sembramos con esta semilla propia, esta tiene mayor defensa que la semilla industrial. Las industriales siembras y la primera cosecha es excelente. Pero de esa semilla ya no puedes seleccionar, ese es un producto terminado. Siembro, cosecho, vendo y se termina ahí la vida de esa semilla. *En cambio, con la semilla propia, siembro cosecho y selecciono para la próxima siembra tiene vida”* (MIT 2018²¹).

Además, informantes del MIT identificaron ciertas barreras generadas por el estado que obstaculizan la conservación y comercialización de la semilla nativa y campesina. “Nos hace falta para todos esos productos tradicionales y nativos, tener un centro de abasto donde podamos llegar a ofrecer nuestro producto tradicional y orgánico. En el mercado mayorista lamentablemente nuestro producto no puede ingresar porque llegamos del MAG y este no le da una certificación de Agrocalidad. Los productos certificados son químicos, eso no debería llamarse calidad. Agrocalidad lo que hace es decir al pequeño agricultor, al jefe de familia, si usted me siembra semilla nativa ya no tienes posibilidad de vender. La calidad se puede ver en el producto. No tenemos una papa chuzita, ni una papa muy gruesa, ni una papa que este vacía. La papa grande es vacía por dentro, todo el agroquímico lleva por dentro, en el centro tiene un negro, un vacío, un hueco negro en el shungo, ahí está concentrado todo el agroquímico. Imagínese, nosotros por ejemplo ingerir tanto químico. En cambio, usted parta nuestra papa, es arenosa, suave, limpia y sabrosa y por ejemplo en el choclo nuestro cuando usted hierve sin queso, sin nada, es dulce. Pero en cambio el de “calidad” no tiene sabor.”

²¹Entrevista en estilo grupo focal con miembros del Movimiento Indígena de Tungurahua (MIT) en sede del MIT, Ambato, 17 de septiembre de 2018



Aunque no necesariamente existe oposición al sistema industrial, existe una falta de apoyo para la alternativa. “No tenemos tampoco que decir todo lo nativo es malo y todo lo mejorado es bueno, o viceversa. Si no en cambio decir, ustedes en las comunidades hacen esta producción, siembran con su semilla nativa está bien ustedes pueden vender, pueden mantener, no queremos que nos limiten. Pero hay que ser realista. Una cosa es aportar a la soberanía alimentaria y otra cosa la parte económica porque hay muchas necesidades no solo vivimos de la soberanía alimentaria. Se necesita la parte económica y la parte de la soberanía alimentaria, para poder recuperar semillas. Lo más triste es que las instituciones públicas piensan que tienen que vendernos a nosotros la soberanía alimentaria. Cuando nosotros ya sabemos hacer soberanía alimentaria y cuidamos de la pacha mama. El enfoque que necesitamos es vender la idea a la ciudadanía. Cuando se habla de soberanía alimentaria se habla de la agricultura familiar campesina e indígena, pero nunca de cómo hacer canales de comercialización, cómo hacer llegar lo que nosotros producimos a la gente.” (MIT 2018)

Finalmente, Valeriana propone una alternativa para llenar el vacío que existe en política pública. Ella explica que la única opción es fortalecer la organización como una forma de resistencia al sistema industrial y en apoyo a la semilla: “Ya no solo la familia sino hay que fortalecer también la organización para fortalecer las semillas. No solo es de mujeres la defensa de las semillas; tiene que ser un trabajo de la comunidad, de la organización. La defensa y trabajo no es fácil para la mujer, porque a veces, si el hombre y los líderes no están claros, no les importa y venden su propia semilla y traen disco para mejorar el sabor, la calidad. Esto es una lucha hasta en la familia. Por ejemplo, mi esposo dice, en vez de estar pasando tanto tiempo vamos y compramos semilla seleccionada. Yo digo no. Puedo pasar un día seleccionando, pero ya sé qué voy a sembrar y qué voy a comer” (Anahuarqui 2018).



CONCLUSIONES & RECOMENDACIONES



En conclusión, las semillas son el resultado de la acumulación de relaciones sociales entre distintos actores y las relaciones de poder que existen entre estos. Desde las relaciones más nucleares, como las relaciones de poder entre mujeres y hombres dentro de familias y comunidades, hasta las relaciones entre países o regiones, así como entre norte y sur global. Estas son relaciones de soberanía o dependencia, por ejemplo dentro del hogar, sobre quién decide qué semillas utilizar, o a otras escalas como a nivel global, sobre qué semillas se formalizan en la ley como la semilla industrial certificada. Por eso, la pérdida de la semilla campesina y la formalización de la semilla industrial es el resultado de relaciones de poder que generan dependencia en vez de soberanía. Además, la dimensión sobre las relaciones de género alrededor de la semilla son determinantes en la lucha de conservación de la semilla campesina y nativa. En el Ecuador, el papel de la mujer ha sido esencial en conservar la semilla campesina, no solo en la escala política con el liderazgo de mujeres para la articulación nacional en contra de la Ley Proaño. Sino también en el día a día manteniendo la práctica de seleccionar, guardar y sembrar en las huertas familiares que son pequeños territorios de biodiversidad y vida. Mientras la mujer campesina pueda mantener su soberanía dentro de la agricultura familiar campesina e indígena vis-a-vis las presiones de integrarse a cadenas de commodities, será posible conservar la semilla. Por lo tanto, las siguientes recomendaciones son dirigidas a las organizaciones campesinas e indígenas y al estado.

A las organizaciones campesinas e indígenas se les recomienda tener procesos de evaluación interna para recalcar qué principios de equidad se están aplicando en su política de inclusión y participación de la mujeres. Se recomienda generar espacios de diálogo para analizar en qué aspectos la cultura occidental patriarcal está permeada en las organizaciones y en las culturas agrarias de las comunidades y familias que las conforman. Además, hasta que el estado logre cambiar su tendencia de subyugar la agricultura y alimentación ecuatoriana a las empresas de la revolución verde, se recomienda que las organizaciones generen sus propios espacios de comercialización de semillas no certificadas y de productos tradicionales. También se recomienda crear espacios como un sistema de certificación propia que pueda ser común entre varias organizaciones con parámetros guiados a aspectos nutricionales y agroecológicos. Es evidente que el estado ecuatoriano asegura cumplir su rol de periferia primario-exportador en los mercados internacionales, que está en gran medida subyugado a las exigencias y estándares de las regiones dominantes como Europa y Norte América. Estas exigencias requieren la homogeneización del panorama agrario y que el paisaje de biodiversidad en el Ecuador sea disciplinado para asemejarse al modo de producción occidental.

Las semillas son la entrada a lograr que la producción agrícola y el sistema alimentario en el Ecuador empiece a funcionar al servicio de las grandes empresas y países del Norte global. El tratado de libre comercio con la Unión Europea es un ejemplo claro, ya que ha llevado a que leyes como la de Semillas y otras, sean redactadas a su servicio, para agilizar su aplicación. La primera recomendación al estado ecuatoriano es reconceptualizar la soberanía alimentaria desde la perspectiva del estado vis-a-vis los mercados internacionales y países que impulsan agresivamente el modelo del régimen alimentario corporativo con sus propias exigencias arbitrarias y beneficiosas a sus propios modelos en aspectos de obtención vegetal y medidas fitosanitarias—ajenas a las necesidades reales de los ciudadanos ecuatorianos. Se recomienda en primer lugar que el estado ecuatoriano vuelva a plantear la soberanía alimentaria desde una mirada localizada y enfocada a las necesidades de sus ciudadanos sobre todo los más vulnerables como la mujer campesina, para recuperar soberanía sobre su régimen alimentario. También, se recomienda reformular las

políticas agrarias con enfoque de género y biodiversidad, sobre todo aquellas políticas que caben dentro del cuerpo normativo para la soberanía alimentaria. Se recomienda que fomente las economías de biodiversidad por su gran potencial en contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición adecuada, y para generar empleo en el sector femenino rural.

Por otro lado, se recomienda hacer enmiendas a la ley de semillas actual y que su reglamento contemple los siguientes aspectos. En primer lugar, modificar el artículo 30 para que la identificación de las semillas nativas y campesinas se lleve a cabo de manera participativa y no exclusivamente por la Autoridad Agraria Nacional. También se recomienda que los artículos 32, 24 y 26 se modifiquen para asegurar el trato diferenciado en control fitosanitario y regulación. La semilla campesina no puede estar sujeta a los mismos parámetros que la industrial certificada por su naturaleza, al igual que en temas de calidad deben existir medidas diferenciadas. Paralelamente la Autoridad Agraria Nacional deberá tener criterios técnicos que se acoplen no solo a la semilla industrial sino a las necesidades de las semillas campesinas y/o nativas. Para garantizar un verdadero libre flujo de semillas y la libre comercialización como ha sido la práctica milenaria de los pueblos en el Ecuador, se deberá también aplicar en el reglamento un trato diferenciado entre la semilla industrial y la semilla campesina/nativa. Se recomienda que el reglamento de la ley sea socializado con el público cuanto antes para ser sujeto a revisión de parte de la sociedad civil. Además, que el estado enmiende el uso de adjetivos peyorativos hacia la semilla campesina como “no convencional” y “convencional” y se utilicen términos apropiados como “semilla campesina y/o nativa” y “semilla industrial” respectivamente. Por último, que exista inversión y apoyos para los dos sistemas de semillas (industrial y tradicional) por igual, ya que actualmente la inversión está dirigida exclusivamente al sector industrial. Finalmente, se recomienda generar espacios de mercados con semillas y productos campesinos, esencial para conservar la biodiversidad del país, cosa que se deberá llevar a cabo con un enfoque epistémico inclusivo de los sistemas de conocimientos indígenas y campesinos.

En relación a la normativa más amplia, se recomienda al estado hacer las modificaciones necesarias para mantener coherencia entre todas sus normativas. Primero en las leyes de propiedad intelectual (Código INGENIOS) y la ley de semillas; la primera claramente restringe el libre flujo que se garantiza en la segunda. El artículo 84 de la constitución del Ecuador también exige que todas las leyes sean adecuadas a tratados internacionales. Se recomienda que el estado ecuatoriano incorpore de manera sustancial los derechos de los agricultores como lo establece el TIRFAA. También se recomienda que el estado ecuatoriano incorpore de manera sustancial los varios elementos de la declaración sobre los derechos de los y las campesinas y otras personas que trabajan en zonas rurales. Finalmente, se le recomienda la confiscación y eliminación de las plantaciones de cultivos transgénicos por su potencial socialmente devastador, que se garantice el debido proceso y ejecución de la sentencia a favor de las organizaciones demandantes en el caso sobre la inconstitucionalidad de la entrada de cultivos transgénicos al Ecuador.

Lista de Referencias

- Agarwal, Bina. (1998) 'Environmental management, equity and ecofeminismo: Debating India's experience' *The Journal of Peasant Studies*, 25(4): 55-95.
- Altieri, Miguel A. (2009) 'Agroecology, Small Farms, and Food Sovereignty' *Monthly Review* 61(3): 102-113
- Báez, Michelle y W. Sacher (2014) 'Los discursos del Buen Vivir y el Sumak Kawsay, y la Minería Metálica a Gran Escala en Ecuador: Rupturas y Continuidades con el Modelo del Desarrollo' en G. Delgado (ed.) *Buena Vida, Buen Vivir: imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad*, pp. 233-276. México: UNAM Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Bardocz, Zsuzsanna. (2018) 'Genetically Modified Crops: Seeds of Hope or Deception?', from the Committee on World Food Security. Recuperado el 20 de mayo de 2018 de <<http://www.fao.org/cfs/cfs-home/blog/blog-articles/article/fr/c/1104228/>>.
- Biosafety Information Center (2009) Friends of the Earth Europe New Report: Biotech Industry Fakes Growth of GM crops in Europe, Comunicado de Prensa de Third World Network, Recuperado el 22 de Mayo de 2018 de <<https://biosafety-info.net/bioart.php?bid=555&ac=st>>.
- Bravo, Elizabeth y E. Galvez (2014). *La Naturaleza Con Derechos 365 Razones para Mantener al Ecuador Libre de Transgénicos*. Quito: Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo.
- Bunning, Sally y C. Hill (1996) Farmers rights in the conservation and use of plant genetic resources: a Gender Perspective, Del Departamento de FAO Women in Development Service Sustainable Development. Recuperado el 4 de junio de 2018 de <<http://www.fao.org/docrep/x0255e/x0255e00.htm#TopOfPage>>.
- Castro, N. (2014) 'Campesinos Latinoamericanos se rebelan contra el poder de Monsanto y la privatización de las semillas', *El Diario España*, Recuperado el 28 de mayo de 2018 de <https://www.eldiario.es/desalambre/campesinos-latinoamericanos-privatizacion-impulsada-Monsanto_0_249875546.html>.
- Center for food Safety (2015) 'Are GMOs Safe? No Consensus in the Science, Scientists say in Peer-Reviewed Statement', Recuperado el 5 de junio de 2018 <<https://www.centerforfoodsafety.org/press-releases/3766/are-gmos-safe-no-consensus-in-the-science-scientists-say-in-peer-reviewed-statement>>.
- CETIM (n.d.) Recuperado el 8 de junio de 2018 <<https://www.cetim.ch/derechos-para-los-campesinos/>>.
- Collins (2014) *A feminist approach to overcoming the closed boxes of the commodity chain*. Stanford, CA: Stanford University Press.

Asamblea Constituyente (2008) 'Constitución de la República del Ecuador'

COPIISA (2012) 'Propuesta de Ley de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico'. Recuperado el 20 de julio de 2018 de <<http://www.soberaniaalimentaria.gob.ec/prueba/servicios/wp-content/uploads/2016/07/FOLLETO-LEY-DE-AGROBIODIVERSIDAD.pdf>>.

Cornwall et al. (2007) 'Gender Myths and Feminist Fables: The Struggle for Interpretive Power in Gender and Development' *Development and Change* 38(1):1-20.

Dawe, David y C. Morales-Opazo (2009) 'How Much Did Developing Country Domestic Staple Food Prices Increase During the World Food Crisis? How Much Have They Declined?' ESA Working Paper No. 09-09. Italy: FAO. Recuperado el 12 de junio de 2018 de <<http://www.fao.org/3/a-ak421e.pdf>>.

Douglas, Leah (2016) 'Monsanto-Bayer mega-deal a nightmare for America?' CNN, mayo 23. Recuperado el 6 de junio de 2018 de <<https://edition.cnn.com/2016/05/23/opinions/monsanto-bayer-douglas/index.html>>.

ECUASEM Recuperado el 10 de febrero de 2018 <<http://www.ecuasem.org/Socios.html>>.

Ellinger-Locke (2010-2011) 'Food Sovereignty is a Gendered Issue' *Buffalo Environmental Law Journal* 18:158-195

El Telégrafo (2017) 'La Asamblea Nacional aprobó proyecto de Ley de Semillas', 8 de mayo. Recuperado el 15 de enero de 2018 de <<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/la-asamblea-nacional-aprobo-proyecto-de-ley-de-semillas>>.

El Universo (2017) 'Asamblea aprueba con 73 votos el ingreso de semillas transgénicas al Ecuador', 1 de junio. Recuperado el 26 de febrero de 2018 de <<https://www.eluniverso.com/noticias/2017/06/01/nota/6210175/asamblea-aprueba-73-votos-ingreso-semillas-transgenicos-ecuador>>.

El Universo (2018) 'Transgénicos son ilegales en sembríos, pero sí se consumen en Ecuador' 16 de septiembre. Recuperado el 28 de enero de 2018 de <<https://www.eluniverso.com/noticias/2018/09/16/nota/6954224/transgenicos-son-ilegales-sembrios-si-se-consumen-ecuador#6954224>>.

Engels, Friedrich (1972). *Origin of the Family, Private Property and the State*. Pathfinder Press.

Estermann, José y A. Peña (2004) 'Filosofía Andina, Elementos para la Reivindicación del Pensamiento Colonizado' en IECTA-IQUIQUE (eds) *Cuaderno de Investigación en Cultura y Tecnología Andina* No. 12. pp. 4-50. Chile.

FAO 'Agricultura y diálogo de culturas: nuestro patrimonio común'. Recuperado el 27 de agosto de 2018 de <<http://www.fao.org/docrep/008/a0015s/a0015s04.htm#TopOfPage>>.

- FAO (1996) 'Vocabulario referido a género' Grupo Consultivo en Género Proyecto RUTA III. Recuperado el 18 de diciembre de 2018 de <<http://www.fao.org/docrep/x0220s/x0220s01.htm>> .
- FAO (1997) 'Gender: Key to sustainability and food security'. Recuperado el 14 de diciembre de 2018 de <<http://www.fao.org/News/1997/introG-e.htm>> .
- FAOa (2003) 'Weighing the GMO arguments: against'. Recuperado el 12 de junio de 2018 de <<http://www.fao.org/english/newsroom/focus/2003/gmo8.htm>> .
- FAOb (2003) 'Informe del Cuadro de Expertos Eminentes sobre la Ética en la Alimentación y la Agricultura', informe de la segunda reunión del cuadro de expertos eminentes sobre la ética en la alimentación y agricultura en Roma del 18 al 20 de marzo de 2002. Recuperado el 14 de octubre de 2018 de <<http://www.fao.org/docrep/005/Y8265S/y8265s00.htm#toc>> .
- FAO (2006) 'Biodiversity and Nutrition: A Common Path' Nutrition and Consumer Protection Division. FAO: Rome
- FAO (2009) 'Cerrar la Brecha: El Programa de la FAO para la Igualdad de Género en la Agricultura y el Desarrollo Rural'. Roma
- FAO (2015) 'Coping with Climate Change—The Roles of Genetic Resources for Food and Agriculture'. Rome.
- FAO (2018) 'Genetically Modified Crops: Seeds of Hope or Deception?', 27 de febrero de 2018. Recuperado el 20 de junio de 2018 de <<http://www.fao.org/cfs/cfs-home/blog/blog-articles/article/fr/c/1104228/>> .
- FIAN Ecuador (2018) Mujeres Rurales y Tierra en Ecuador: Es Hora de Cerrar Las Brechas de Género en el Campo. Quito.
- Gillam, Carey (2018) 'One Man's Suffering Exposed Monsanto's Secrets to the World' The Guardian, 11 de Agosto de 2018. Recuperado el 18 de octubre de 2018 de <<https://www.theguardian.com/business/2018/aug/11/one-mans-suffering-exposed-monsantos-secrets-to-the-world>> .
- Golay, Christophe (2016) 'Legal analysis on the rights of peasants and other people working in rural areas: The right to Seeds and Intellectual Property Rights', paper prepared for the third session of the United Nations Human Rights Council working group mandated to negotiate a Declaration on the rights of peasants and other people working in rural areas, Geneva (17-20 May).
- GM Watch (2009) 'Monsanto: A history', 6 de febrero. Recuperado el 25 de junio de 2018 de <<https://www.gmwatch.org/en/main-menu/articles/gm-firms/monsanto-a-history>> .
- González, Patricia Carolina (2017) 'El proyecto que propone el ingreso de semillas transgénicas

para investigación se debate mañana en la Asamblea', El Comercio, 31 de mayo de 2017. Recuperado el 23 de septiembre de 2018 de <<https://www.elcomercio.com/actualidad/proyecto-ley-ingreso-semillastran geneticas-ecuador.html>>.

GRAIN y Center for African Biosafety (2006) 'Bilateral biosafety bullies—how corporations use bilateral trade channels to weaken biotech regulations' Grain Briefing.

GRAIN (1998) 'TRIPS versus CDB—Conflicts between the WTO regime of intellectual property rights and sustainable biodiversity management' Global Trade and Biodiversity in Conflict, Issue 1. Recuperado el 18 de junio de 2018 de <<https://www.grain.org/article/entries/20-trips-versus-cbd>>.

GRAIN (2015) 'Las Leyes de Semillas que Criminalizan Campesinas y Campesinos—Resistencias y Luchas'.

Iles, Alastair y M. Montenegro de Wit (2015) 'Sovereignty at What Scale? An Inquiry into Multiple Dimensions of Food Sovereignty' Globalizations 12(4): 481-497.

INEC (2012) 'Uso del Tiempo—2012'. Recuperado el 16 de noviembre de 2018 de <<http://www.ecuadorencifras.gob.ec/uso-del-tiempo-2/>>.

INEC (2013) 'Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC-2013'. Recuperado el 2 de diciembre de 2018 de <<http://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-de-superficie-y-produccion-agropecuaria-continua-espac-2013/>>.

Kloppenborg, Jack (2014) 'Re-purposing the master's tools: the open source seed initiative and the struggle for seed sovereignty' The Journal of Peasant Studies 41(6): 1225-1246

Levin y Greenfield (2018) 'Monsanto ordered to pay \$289m as jury rules weedkiller caused man's cancer' The Guardian 11 de Agosto de 2018. Recuperado el 11 de octubre de 2018 de <<https://www.theguardian.com/business/2018/aug/10/monsanto-trial-cancer-dewayne-johnson-ruling>>.

La Vía Campesina (2013) 'La Vía Campesina: Nuestras Semillas, Nuestro Futuro' Cuadernos No. 6, Yakarta junio de 2013.

La Vía Campesina (2016) 'Bayer-Monsanto deal latest in agribusiness merger and acquisition trend' Transnational Companies and Agribusiness, 20 septiembre de 2016. Recuperado el 16 de junio de 2018 de <<https://viacampesina.org/en/bayer-monsanto-deal-latest-in-agribusiness-merger-and-acquisition-trend>>.

La Vía Campesina (2018a) 'La Vía Campesina llama a organizaciones a "adoptar una semilla', para cuidarla, multiplicarla y re-crearla para asegurar que la diversidad que es historia, presente y futuro continúe animando la vida' Agroecología y Semillas Campesinas, Transnacionales y Agronegocio. Recuperado el 19 de mayo de 2018 de <<https://viacampesina.org/es/la-via-campesina-llama-a-organizaciones-a-adoptar-una-semilla-para-cuidarla->

multiplicarla-y-re-creerla-para-asegurar-que-la-diversidad-que-es-historia-presente-y-futuro-continua/> .

La Vía Campesina (2018b) 'La Vía Campesina: El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprueba la resolución relativa a la Declaración sobre los derechos de las y los campesinxs en Ginebra' Capitalismo internacional y libre comercio, 30 septiembre de 2018. Recuperado el 29 de octubre de 2018 de <<https://viacampesina.org/es/la-via-campesina-el-consejo-de-derechos-humanos-de-las-naciones-unidas-aprueba-la-resolucion-relativa-a-la-declaracion-sobre-los-derechos-de-las-y-los-campesinxs-en-ginebra/>> .

La Vía Campesina (2018c) 'United Nations: Third Committee approves the UN Declaration on the Rights of Peasants and Other People Working in Rural Areas' Agroecology and Peasants' Seeds 20 de noviembre de 2018. Recuperado el 4 de diciembre de 2018 <<https://viacampesina.org/en/united-nations-third-committee-approves-the-un-declaration-on-the-rights-of-peasants-and-other-people-working-in-rural-areas/>> .

Martinez-Alier et al (2016) 'Is there a global environmental justice movement?' The Journal of Peasant Studies 43(3):731-755.

McMichael, P. (2009) 'Global citizenship and multiple sovereignties: Reconstituting modernity' in Y. Atasoy (ed) Hegemonic transitions, the state and crisis in neoliberal capitalism, pp. 23-42. New York, NY: Routledge.

Monsanto. 'Why smallholder farmers count on crop protection?'. Recuperado el 30 de julio de 2018 de <<https://monsanto.com/innovations/crop-protection/articles/count-crop-protection-smallholder-farmers/>>.

Monsanto. 'Monsanto Highlights a broad set of solutions aimed at helping farmers produce better harvests'. Recuperado el 30 de julio de 2018 de <<https://monsanto.com/news-releases/monsanto-highlights-broad-set-of-solutions-aimed-at-helping-farmers-produce-better-harvests/>>.

Montenegro de Wit, Maya (2017) 'Beating the bounds: how does 'open source' become a seed commons?', The Journal of Peasant Studies 46(1): 44-79.

Neuman (2010) 'Rapid Rise in Seed Prices Draws U.S. Scrutiny' The New York Times, 11 de marzo de 2010. Recuperado el 28 de julio de 2018 de <<https://www.nytimes.com/2010/03/12/business/12seed.html>>.

O'Laughlin, Bridget (1977) 'Production and Reproduction: Meillassoux's Femmes, Greniers et Capitaux', Critique of Anthropology 2(3), 3-32.

OMS 'Respuestas de la OMS sobre los alimentos genéticamente modificados'. Recuperado el 26 de julio de 2018 de <<http://www.who.int/mediacentre/news/notes/np5/es/>>

ONU Medio Ambiente 'Introducción: El Convenio de Biodiversidad Biológica'. Recuperado el 15 de septiembre de 2018 de <<https://www.cbd.int/intro/>> .

- Organic Center (2011) 'The Unsettling Story of Seeds'. Recuperado el 14 de julio de 2018 de <<https://organic-center.org/reportfiles/SeedPrices2-Pager.pdf>> .
- Oviedo, José. (2008) 'Intervención de la Vía Campesina en la conferencia de la Convención de Biodiversidad' La Vía Campesina Agroecología y Semillas Campesinas, Bonn 19 de mayo de 2008. Recuperado el 14 de junio de 2018 de <<https://viacampesina.org/es/intervencio-la-vcampesina-en-la-conferencia-de-la-convenie-biodiversidad/>> .
- Oxfam Internacional 'Day 9: Feminism and Food Sovereignty'. GROW blog channel. Recuperado el 22 de julio de 2018 de <<https://blogs.oxfam.org/en/blogs/feminism-and-food-sovereignty>> .
- Patel, Raj (2009) 'Food Sovereignty', *The Journal of Peasant Studies* 36(3): 663-706.
- Pauchard, Nicolas (2017) 'Access and Benefit Sharing under the Convention on Biological Diversity and Its Protocol: What Can Some Numbers Tell Us about the Effectiveness of the Regulatory Regime?' *Resources* 6(11): 1-15.
- Puleo, Alicia (2007) 'Existe un ecofeminismo para la igualdad en el futuro modelo de desarrollo' Entrevistada por Juan Carlos Ruiz para Mujeres en Red El Periódico Feminista.
- Red Guardianes de Semillas (2018) *Guía de Producción de Semillas*, Quito: ReyNeblina.
- Cobeña Ketty, G. Jácome y M. Macías (2016) 'Resultados de Crisis Maicera del Litoral Ecuatoriano', 30 de marzo de 2016.
- Schiavoni, Christina M. (2015) 'Competing Sovereignties, Contested Processes: Insights from the Venezuelan Food Sovereignty Experiment', *Globalizations* 12(4):466-480.
- Shemkus (2014) 'Fighting the seed monopoly: 'we want to make the free seed a sort of meme' *The Guardian*, 2 de mayo de 2016. Recuperado el 23 de agosto de 2018 de <<https://www.theguardian.com/sustainable-business/seed-monopoly-free-seeds-farm-monsanto-dupont>> .
- Shiva, Vandana (1988) *Staying Alive Women, Ecology and Survival in India*. New Delhi: Indraprastha Press.
- Shiva, Vandana (1997) 'Biodiversity Toralitarianism: IPRs as Seed Monopolies' *Economic and Political Weekly* 32(41): 2582-2585.
- Shiva, Vandana (2017) 'Defending Farmers' Seed Freedom' *ANTYAJAA: Indian Journal of Women and Social Change* 1(2):1-6.
- Tapia, Mario y A. de la Torre (1998) 'Women Farmers and Andean Seeds' IPGRI: Roma.

Tapia, Georgina (2015) 'Aportaciones de las mujeres indígenas al diálogo entre filosofía y ecología', en A. Puleo (ed.) *Moral Ciencia y Sociedad (MCS) en la Europa del S.XXI—Ecología y Género en Diálogo Interdisciplinar*, pp. 263-278. México D.F.: Plaza y Valdés, S.A. de C.V.

TIRFAA 'Un tratado Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Agricultura Sostenible—Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura', FAO. Recuperado el 3 de octubre de 2018 de <http://www.fao.org/pgrfa-gpa-archive/hnd/files/Tratado_internacional_sobre_los_recursos_fitogeneticos_para_la_alimentacion_y_la_agricultura.pdf>

Traoré, Alimata. (2018) 'The Dematerialization of Plan and Genetic Resources: a Peasant's Perspective', en M. Alejandra Morena (ed.) *Right to Food and Nutrition Watch: When Food Becomes Immaterial: Confronting the Digital Age*, Issue 10, pp.15-19. Alemania: FIAN Internacional y Brot fur die Welt.

Tribunal a Monsanto (2017) 'International Monsanto Tribunal Advisory Opinion' La Haya 18 de abril de 2017.

Ulloa, Astrid (ed.) (2004) *La Construcción del nativo ecológico—complejidades, paradojas y dilemas de la relación entre los movimientos indígenas y el ambientalismo en Colombia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

United Nations. '2011 Report on the World Social Situation' Recuperado el 22 de julio de 2018 de <<https://www.un.org/development/desa/dspd/report-on-the-world-social-situation-rwss-social-policy-and-development-division/2011-2.html>>.

Valente, Flavio (2014) 'Towards the Full Realization of the Human Right to Adequate Food and Nutrition', *Development studies* 57(2): 155-170.

Velasco (2010) 'Justicia Social y Ambiental: mujeres por la soberanía alimentaria' *Investigaciones Feministas* 1:161-176.

Wattnem, Tamara (2016) 'Seed Laws, Certification and Standardization: outlawing informal seed systems in the Global South' *The Journal of Peasant Studies* 43(4):850-867.

Worthington (2012) 'Convention on Biodiversity: Concerns' Expert and Citizen Assessment of Science and Technology 21 de octubre de 2012. Recuperado el 13 de agosto de 2018 de <<https://ecastnetwork.org/2012/10/21/convention-on-biodiversity-concerns/>>.



LAS SEMILLAS Y SUS RELACIONES DE GÉNERO

